

Sesión 72ª, en jueves 21 de marzo de 1968.

Especial.

(De 10.44 a 13.41).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
PRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2880
II. APERTURA DE LA SESION	2880
III. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que pro- rroga la vigencia del impuesto a la renta mínima presunta. (Quedan despachadas).	2880

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Aylwin, Patricio	—Ibáñez, Pedro
—Baltra, Alberto	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis F.
—Bulnes, Francisco	—Maurás, Juan L.
—Carrera, María Elena	—Miranda, Hugo
—Contreras, Carlos	—Musalem, José
—Contreras, Víctor	—Noemi, Alejandro
—Corvalán, Luis	—Pablo, Tomás
—Curti, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Enríquez, Humberto	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Sepúlveda, Sergio
—Foncea, José	—Tarud, Rafael
—Fuentelba, Renán	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.44, en presencia de 18 Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

PRORROGA DE VIGENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA MINIMA PRESUNTA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Informe de la Comisión de Hacienda, suscrita por los Honorables señores Rodríguez (presidente), Gumucio y Bossay, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al pro-

yecto de ley que prorroga el impuesto a la renta mínima presunta.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 54ª, en 23 de enero de 1968.

En cuarto trámite, sesión 60ª, en 20 de febrero de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 65ª, en 12 de marzo de 1968.

Informes Comisiones de:

Hacienda, sesión 56ª, en 21 de enero de 1968.

Hacienda (segundo), en sesión 58ª, en 8 de febrero de 1968.

Hacienda (Veto), sesión 70ª, en 20 de marzo de 1968.

Discusiones:

Sesiones 57ª, en 6 de febrero de 1968. (Se aprueba en general); 59ª, en 8 de febrero de 1968. (Se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—
La primera observación recae en el artículo 5º del proyecto despachado por el Congreso y consiste en agregar a la letra c), sustituyendo el punto final por la conjunción “y” la siguiente frase: “los certificados de ahorros reajustables emitidos por el Banco Central de Chile”.

La Cámara aprobó la observación y la unanimidad de la Comisión de Hacienda del Senado recomienda adoptar igual criterio.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— La Comisión —unánimemente, como dice el informe—, aprobó este veto, porque con él se favorece a quienes han estado ahorrando mediante la adquisición de bonos del Banco Central, los cuales, según expresó a los interesados la propaganda del instituto emisor, gozarían de la garantía especial de estar exentos de impuestos. Por lo tanto, ahora constituiría una burla aplicarles gravámenes.

Por esas consideraciones, la unanimidad de los miembros de la Comisión hemos aceptado el criterio del Ejecutivo en esta parte.

El señor ENRIQUEZ.— Lamento disentir de lo manifestado recientemente por el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Su Señoría disiente del criterio de la Comisión.

El señor ENRIQUEZ.— También del criterio unánime de la Comisión.

El impuesto a la renta mínima presunta tiene por objeto fundamental hacer tributar a las rentas exentas de impuestos, pero en su concepción es malo, ya que no sólo grava a aquéllas o a las franquicias tributarias —en otras oportunidades me he referido a la muy nutrida legislación existente al respecto—, sino también a las rentas que pagan el impuesto territorial, el de categorías y el global complementario.

En consecuencia, no hay razón alguna para que el gravamen que nos preocupa o de la renta mínima presunta no afecte a las entradas provenientes de los certificados de ahorro reajustables emitidos por el Banco Central de Chile.

Por ello, discrepo del criterio de la Comisión y del que acaba de apoyar el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Interpretando el sentir de la Comisión, quiero responder lo siguiente al Honorable señor Enríquez: fue mucho más recriminable y

negativo el sistema de los bonos dólares, con los cuales se produjo un escándalo en sectores muy pudientes y de alta situación financiera que gozaron de toda clase de franquicias para hacer diversos negocios especulativos. En cambio, entre quienes ahorran en el Banco Central me parece que no figuran aquellos sectores, sino pequeños y medianos comerciantes y agricultores, es decir clase media en general. No nos parece justo gravar esos ahorros destinados a inversiones futuras de muy escasa o modesta cuantía.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la observación.

El señor ENRIQUEZ.— Con mi voto en contra.

El señor ALLENDE (Presidente).— Aprobada con el voto contrario del Honorable señor Enríquez.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación del Ejecutivo consiste en suprimir el artículo 13 del proyecto.

La Cámara aprobó la supresión. La Comisión, por 4 votos contra 1 (del Honorable señor Gumucio), acordó rechazar el veto e insistir en la disposición aprobada por el Congreso, aun cuando ello, en virtud de la resolución adoptada por la Cámara, no surte efecto.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— El veto tiene por objeto suprimir el artículo 13 del proyecto despachado por el Congreso, supresión ya aprobada por la Cámara. En consecuencia, en conformidad a las normas constitucionales vigentes, dicho precepto será eliminado del texto del proyecto primitivo, lo que implica que la decisión del Senado en esta parte no tendrá efecto.

Sin embargo, creo necesario formular

algunas observaciones relativas a los fundamentos del artículo 13, que demuestran la justicia que animó a quienes lo patrocinamos y evidencia, además, que el Ejecutivo no ha tenido razón para eliminarlo, y que, por el contrario, debió someterse a la decisión del Congreso Nacional.

Al respecto, aun cuando la historia es reciente, creo necesario hacer recuerdo al Senado con relación a este asunto.

Los que tomamos la iniciativa de presentar este artículo partimos del hecho de que existía en ese momento una situación extraordinariamente grave y de verdadera angustia para los trabajadores del Estado, como consecuencia del retardo en la tramitación del proyecto de ley sobre reajuste de remuneraciones. Esta iniciativa había sido enviada para la consideración del Parlamento en el mes de diciembre del año recién pasado, pero su tramitación fue postergada debido a que el Ejecutivo esperaba la realización de una elección complementaria de un Senador en las provincias de Malleco, Bío-Bío y Cautín.

El Gobierno supuso que en esa elección lograría respaldo popular para la política consagrada en el texto del proyecto de ley elaborado por el ex Ministro de Hacienda señor Molina. Como todos sabemos, tan risueñas esperanzas del Ejecutivo no se realizaron. Por lo contrario, el Gobierno sufrió una derrota resonante, pues el electorado de esas tres provincias repudió la política sustentada por el Ejecutivo, en materia de remuneraciones. La opinión expresada en esa zona es, sin duda, reflejo de la posición de la inmensa mayoría del país, de todos los trabajadores de la nación, contraria a la política de remuneraciones del Gobierno. Esa derrota y, por consiguiente, el naufragio del proyecto de ley sobre reajustes para 1968 arrastró al Ejecutivo, digámoslo así, a un pantano. El Gobierno pareció aturdido con la derrota experimentada en el sur, la cual se agregaba, como todos debemos recordar, al éxito que obtuvo el paro nacional de

noviembre de 1967, realizado también contra la política de salarios del Gobierno del señor Frei.

El Ejecutivo no había previsto la derrota y se encontró en situación extraordinariamente confusa, porque no atinaba a hallar una salida al difícil problema creado en el país. Ante este hecho, nuestro partido estimó indispensable —así lo expresó en una declaración pública— que las fuerzas populares se empeñaran en encontrar una salida al problema que significaba postergar, tal vez por varios meses, la satisfacción de la necesidad que tenían los funcionarios del Estado de recibir un menguado reajuste, que apenas reponía parcialmente la pérdida del poder adquisitivo de sus sueldos y salarios ocurrida en el curso del año pasado, a consecuencia de la inflación. Por eso, nos pusimos de acuerdo para promover esta iniciativa, que facultaba al Ejecutivo para conceder un préstamo a los funcionarios del Estado que se indican, beneficio que se hacía urgente y absolutamente necesario.

También formulamos una indicación para conceder a los trabajadores del sector privado un reajuste del 30% en el curso de 1968. Presentada esa iniciativa, fue objeto del fuego graneado por parte de La Moneda y los instrumentos de propaganda y difusión con que cuenta el Gobierno. Las razones que se dieron nunca fueron convincentes; fueron estériles y muy especiosas, y apenas se trataba de disimularlas detrás de ciertas consideraciones de índole jurídica, que, por lo demás, no eran atinentes al caso, por lo menos a nuestro juicio.

El Gobierno no quiso oír nuestro llamamiento a una política razonable con relación a este punto. Se mantuvo en actitud de prepotencia en torno de este problema y no quiso acudir en auxilio del sector tan brutalmente afectado por las consecuencias de la inflación: la carestía de la vida y el alza de precios, tarifas, impuestos, alquileres, etcétera.

Ha pasado el tiempo. Estamos a fines de marzo. Desde hace 18 meses, los trabajadores vienen sufriendo las consecuencias del deterioro de sus ingresos, y aún no se sabe si, próxima y muy lejanamente, podrán tener derecho a recibir el reajuste, tanto tiempo anunciado, para el año en curso.

El proyecto que en este momento se tramita, que acaba de ser aprobado por la Cámara, y que aún no llega al conocimiento del Senado, está sufriendo muy serias vicisitudes, a pesar de que por la presión de las masas y también —digámoslo sinceramente— por la comprensión que se encontró en ciertos círculos del Ejecutivo, se eliminó el artículo 66, que constituía un atentado grave, absolutamente injustificado y muy reaccionario, pues restringía los derechos de huelga, de petición y negociación de los trabajadores. La tramitación de este segundo proyecto de ley, salido de la pluma y del cerebro del "supersabio" señor Sáez...

El señor PABLO.— Su Señoría lo ha dicho.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Sí, tiene patente internacional. Se la dieron los banqueros norteamericanos.

Dicho proyecto está tramitándose en medio de grandes dificultades, porque con absoluta razón ha despertado indignación y resistencia de parte de los sectores que se sienten afectados y mortificados por algunas de sus disposiciones, especialmente los trabajadores que reciben un reajuste insignificante de 12,5 por ciento. Otros sectores que se ven burlados en los compromisos contraídos anteriormente por el Gobierno, como el personal de Correos y Telégrafos, comprenden que el proyecto atropella disposiciones consagradas en leyes precedentes. Así ocurre también con los maestros y otros gremios.

Los trabajadores están luchando con toda razón para no ser víctimas de esta actitud antipopular del Gobierno de la Democracia Cristiana.

Nosotros sustentamos y apoyamos las

demandas de los sectores afectados por esta iniciativa. En nuestra opinión, deben tener el apoyo consecuente y firme de todos los sectores populares, porque no es posible someterlos a condiciones económicas míseras que harán sumamente difícil la situación de sus hogares, especialmente de los más modestos.

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Solicito la autorización de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Por otra parte, ya nos ha informado la radio que el Ministro de Hacienda subrogante, el señor Zaldívar, interrogado por los periodistas, opinó que el proyecto de reajustes no será despachado hasta fines de abril próximo. ¡Quién sabe si el señor Ministro es demasiado optimista, porque no hay ninguna seguridad de que se cumplan sus vaticinios! Ello nos hace temer que la aprobación de esa iniciativa se postergue todavía más, con lo cual los trabajadores no recibirían el reajuste sino a fines de mayo o junio, lo que significará un peso enorme sobre la economía de este importante sector de trabajadores.

De lo anterior se desprende que las razones en virtud de las cuales el Senado aprobó el artículo 13, cuyo veto consideramos en estos momentos, no han desaparecido. Persisten con la misma fuerza de convicción que tenían cuando fue presentada la indicación. Por consiguiente, los fundamentos son valederos, y sólo falta que el Ejecutivo se muestre dispuesto a desechar las consideraciones absolutamente injustificadas que se hacen presentes para tratar de dar legitimidad y procedencia a una iniciativa gubernamental sobre los sueldos de los funcionarios del Estado.

Por tales consideraciones, nosotros votaremos por el informe de la Comisión de Hacienda del Senado, es decir por el rechazo de la observación, aunque, como lo he

dicho al comienzo, con ello no modifiquemos la situación ya creada a raíz del pronunciamiento favorable de la Cámara de Diputados.

El señor GUMUCIO.—Hablaré en forma muy breve, señor Presidente.

En la Comisión voté a favor del veto, por diversas razones.

A mi juicio, las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca, que han sido bastante extensas e interesantes, son una especie de "apronte", como en las carreras, para el proyecto de reajustes que va a llegar al Senado. En realidad, Su Señoría ha hecho una exposición sobre toda la historia de los reajustes y de las objeciones que ya le merece el nuevo proyecto. Como digo, es un buen "apronte". El Honorable colega ha demostrado buenas condiciones atléticas. Se advierte que pondrá buen tiempo cuando se discutan los reajustes en el Senado.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Yo he hablado seriamente sobre la materia, señor Senador.

El señor GUMUCIO.—En realidad, estamos discutiendo un artículo del proyecto sobre prórroga del impuesto a la renta mínima presunta, que faculta al Presidente de la República para conceder un anticipo a la Administración Pública.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Me referí seriamente a este asunto, y creo que mi intervención no da lugar a chiritas.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa, y pido al Honorable señor Gumucio decir si desea conceder interrupciones o no.

El señor GUMUCIO.—Las observaciones del Honorable señor Contreras Labarca fueron más bien de otro orden y no se refirieron al artículo que estábamos discutiendo. Su Señoría habló sobre todo el proyecto de reajustes. En verdad, encontrándose dicha iniciativa en vísperas de llegar al Senado, no se justifican las observaciones del señor Senador, aunque

haya sido muy justa la intención del artículo 13 en debate.

Por otra parte, algunas de las objeciones planteadas al referido artículo no son baladíes. Desde luego, en la discusión en el Senado se estableció que el anticipo se financia con cargo a fondos de la ley de Presupuestos destinados precisamente a afrontar el reajuste de remuneraciones, y no para otorgar anticipos. Por lo tanto, la objeción del carácter constitucional está vigente y no ha sido rebatida.

Como digo, voté a favor del veto por no estimar oportuno el artículo 13, que permitía conceder un anticipo de hasta 22 por ciento, en circunstancias de que el proyecto de reajustes establece porcentajes distintos para las diferentes ramas de la Administración Pública y para el sector privado. La misma razón me mueve ahora a votar que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Como ya expresó el Honorable señor Contreras Labarca, la decisión del Senado no tiene, en definitiva, ningún valor, pues la Cámara ya aceptó el veto. Podría estimarse, en una apreciación de hechos, que lo dispuesto en el artículo 13 no tiene ninguna significación ni implicaciones, pues ya se encuentra en el Congreso Nacional el segundo proyecto general de reajustes. Pero, en mi concepto, la actitud que pueda adoptar el Senado tiene valor moral y jurídico. Al reiterar nuestra decisión de facultar al Presidente de la República para otorgar un anticipo con cargo a determinados ítem del presupuesto, destinados precisamente a reajustar las remuneraciones del sector público, el Senado está aplicando buenamente un principio jurídico y cumpliendo un deber moral.

Como se recordaba hace un momento, cuando no había una solución cabal, equitativa y justa para la crítica situación que afecta a amplios y densos sectores sociales, el Senado dio diversas soluciones. También lo hacemos ahora, en el ánimo de prestar honesta colaboración al propio Gobierno. Por ejemplo, propusimos satisfa-

cer transitoriamente, por la vía del anticipo, las demandas del sector público. Contribuimos asimismo a despachar el proyecto de reajustes para las Fuerzas Armadas y Carabineros, y a financiar los reajustes, cualquiera que sea el juicio que se tenga sobre la materia, con las entradas provenientes del sobreprecio del cobre. Desde ese punto de vista, creo que todavía no se termina de escribir la historia sobre esta materia. El Senado tuvo buenas y trascendentes iniciativas.

Es interesante destacar, por otra parte, como ya se ha expresado en esta Sala, que la disposición en debate cuenta con un valioso precedente en la pasada Administración del señor Alessandri. Entonces, cuando se convulsionaban diversos servicios estatales, entre ellos el de la Salud, el propio señor Frei, colega nuestro en aquella época, fue fervoroso defensor de esta facultad del Senado. En esa oportunidad, cuando varios Senadores suscribimos la solución que permitió resolver un serio conflicto en los gremios de la Salud —si no me equivoco, presidía entonces el Senado el señor Hugo Zepeda—, el Presidente de esta Corporación, junto al señor Frei y otros sectores, se comprometieron a solucionar el problema por la vía de conceder un anticipo a dichos trabajadores. Por lo tanto, el Senado está procediendo de acuerdo con sus facultades constitucionales y, todavía más, existen precedentes, en los cuales estuvo comprometido, inclusive, el actual Presidente de la República.

Vaya esto como respuesta al Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Pero la disposición en debate está desfinanciada.

El señor RODRIGUEZ.—Está financiada, Honorable colega, porque faculta al Presidente de la República para otorgar un anticipo a los servidores fiscales con cargo al ítem 08|01|01|006 del Ministerio de Hacienda, "Provisión de fondos para el pago de un reajuste de remuneracio-

nes y asignación familiar del personal de la Administración Pública" del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1968. Por lo demás, no se imponía una obligación perentoria al Presidente de la República: simplemente, se le autorizaba, se le daba una facultad que el Primer Mandatario podía ejercer o no ejercer.

En seguida, deseo destacar un hecho muy importante: al aprobar este precepto el Senado adoptó una actitud muy cuerda, en el sentido de resolver los problemas en lugar de complicarlos. Esto me lleva a hacer un parangón entre lo actuado por esta Corporación y los ataques que en su contra ha lanzado el Presidente de la República. En efecto, recientemente —me parece que a raíz del juramento del Ministro subrogante de Hacienda señor Zaldívar—, el Excelentísimo señor Frei se ha permitido lanzar ataques enconados y vehementes en contra de esta rama del Parlamento, comprometiendo con ello a todos los sectores políticos por las consideraciones que ya la opinión pública conoce. Cerebro, en este sentido; la decisión mayoritaria de los Comités del Senado de dar respuesta al Jefe del Estado por estos injustos ataques. No sé si la Mesa dará a conocer en el momento oportuno a la Sala el texto de la réplica, o se limitará a enviar un comunicado a la prensa.

He querido en esta oportunidad establecer sólo dos o tres ideas fundamentales: primero, destacar la legitimidad de la resolución adoptada en el día de ayer, y por eso interesa que el Senado ratifique su criterio, aun cuando ello no implique un cambio en el aspecto constitucional de la disposición, puesto que nuestro criterio no prosperará por haber acogido el veto la Cámara de Diputados. En seguida, manifestar que el precepto observado tuvo precedentes en el pasado, compartidos por el propio Presidente de la República en su entonces calidad de Senador. Por último, a raíz de este problema, junto con rechazar los ataques del Primer Manda-

tario, celebrar la reacción colectiva de la mayoría de los Comités del Senado frente a este problema.

Voto por el rechazo de la observación del Ejecutivo.

El señor ALLENDE (Presidente).—Solicito a la Sala se me permita decir, desde la Mesa, algunas palabras con relación a lo planteado por el Honorable señor Rodríguez, a fin de señalar exactamente cómo ocurrieron las cosas.

El Presidente del Senado tiene la obligación —el Reglamento lo autoriza para ello— de defender los fueros y la dignidad de la Corporación. Tanto el Presidente como el Vicepresidente, estimamos que declaraciones del Presidente de la República, de algunos Ministros de Estado y de parlamentarios, atentaban contra los derechos y dignidad del Senado. En estas circunstancias, redacté una declaración pública que no sometí a la resolución de los Comités, sino, más bien, por ser una facultad del Presidente de la Corporación de la que nadie podría abdicar, los invité a una reunión para que tomaran conocimiento de ella.

Me pareció satisfactorio que la mayoría de los Comités, con excepción del Demócrata Cristiano, manifestaran su aquiescencia y estuvieran satisfechos de los planteamientos formulados por la Presidencia.

Por lo tanto, debo dejar en claro que no ha habido resolución de los Comités, sino sólo que la mayoría de ellos estuvo de acuerdo con la declaración redactada por el Presidente del Senado.

El señor BARROS.—Deseo hacer una pequeña rectificación a lo expresado por el Honorable señor Rodríguez: el precepto a que se refiere Su Señoría, relativo al anticipo que se iba a otorgar al personal del Servicio Nacional de Salud, fue iniciado por el Honorable señor Allende y, posteriormente, apoyado por el entonces Senador señor Frei y por todos los parlamentarios de sus bancas.

El señor BOSSAY.—Los Senadores ra-

dicales concurrimos a rechazar el veto destinado a suprimir el artículo 13, porque desde la fecha en que iniciamos la discusión del proyecto de impuesto a la renta mínima presunta, hemos podido comprobar la justicia de las razones que abonaron la actitud de los parlamentarios que presentamos y defendimos la indicación destinada a otorgar un anticipo a los empleados y obreros del sector público y de las municipalidades, del Congreso Nacional, Poder Judicial, Fuerzas Armadas y Carabineros.

Entiendo que acaba de terminar el primer trámite del proyecto de reajustes. En consecuencia, posiblemente la iniciativa será conocida por las Comisiones del Senado en la próxima semana. Tal vez trabajando éstas rápidamente, día y noche, pueda finalizar el trámite en esta Corporación en los últimos días de marzo. De esta manera, el Ejecutivo podría vetar la iniciativa en abril y, por lo tanto, el primer ingreso por este concepto lo obtendrían los empleados públicos en mayo. O sea, precisamente un mes antes de la fecha en que, según nuestra indicación, debería comenzar a amortizarse la deuda.

En otras palabras, de nuestra parte existió buen criterio al patrocinar una medida de sana justicia para con los personales beneficiados con el préstamo propuesto.

Por otra parte, no se imponía la obligación de otorgar el anticipo ni tampoco se indicaba una cantidad determinada. Los términos empleados por el legislador fueron bien claros: "Facúltase al Presidente de la República para que...". En seguida se proponía otorgar un préstamo mensual "de hasta un 22% de sus remuneraciones imponibles mensuales".

No es verdad lo que se ha sostenido en orden a que se obligaba al Gobierno a dar un préstamo de esa magnitud, en circunstancias de que había distintos criterios en cuanto al porcentaje de reajustes. Naturalmente, el propósito del Ejecutivo de dar a determinados personales de la Administra-

ción Pública sólo 12,5% de aumento en dinero, es rechazado en forma absoluta por vastos sectores del Senado, en especial por el Partido Radical, por las consideraciones que Sus Señorías y la opinión pública conocen.

Cuando dichos personales reciban sus reajustes —ojalá no olviden mis palabras los señores Senadores—, la desvalorización de nuestra moneda será similar al porcentaje de aumento. En efecto, en los primeros dos meses de 1968 el alza del costo de la vida llegó a cerca de 9% y es muy posible que en los próximos dos el deterioro del poder adquisitivo suba en 3,5% más. Ello significaría un porcentaje de inflación casi exactamente igual al reajuste en dinero efectivo que algunos sectores recibirán para compensar el alza del costo de la vida del año pasado. En consecuencia, no percibirán absolutamente ningún aumento. Quedarán, simplemente, incluidos en el juego de los servicios postergados y no postergados, de los bonos CORVI y en todo ese malabarismo financiero destinado a propugnar una actitud que, con sentido de justicia social, no tiene defensa, mucho menos si se considera la desvalorización monetaria del año en curso.

Sabemos que nuestra actitud, en el hecho, no logrará restablecer el artículo 13. Pero rechazaremos el veto como una expresión de repudio hacia la actitud del Ejecutivo, porque consideramos injusto que éste no haya usado la facultad conferida por nosotros para paliar en alguna forma la angustiosa situación de cientos de miles de hogares chilenos que esperaban el préstamo.

Como lo hicimos en la Comisión, en la Sala votaremos en contra de la observación que suprime el precepto.

El señor JARAMILLO LYON.—Señor Presidente, los Senadores nacionales, por medio del que habla, deploran sinceramente la actitud del Ejecutivo al vetar este precepto.

En realidad, tenemos clara conciencia, en virtud de las disposiciones constitucio-

nales que rigen sobre la materia, de que la iniciativa del Senado se encuentra ya fenecida. En todo caso, para expresar nuestro criterio ante lo obrado por el Gobierno, nosotros rechazaremos el veto, y lo haremos con plena conciencia.

La observación del Ejecutivo recae sobre un precepto que tuvo origen en una indicación firmada por varios señores Senadores, entre otros por el que habla. Como lo dije en oportunidad anterior, el artículo tenía por objeto paliar las consecuencias que en los asalariados produce el deterioro que día a día sufre nuestro signo monetario.

Su Excelencia el Presidente de la República y los más destacados voceros de la Democracia Cristiana han querido hacer creer que en el Senado se está fraguando una crisis institucional. Nada más lejos de nuestro ánimo. Todo lo contrario: este proyecto de empréstito a los servidores de la Administración Pública tenía por objeto solucionar la angustiosa situación en que se debaten todos los sectores de la clase asalariada.

Nosotros somos partidarios —quiero que lo oiga bien todo el país— de otorgar un reajuste. Pero el primer proyecto sobre el particular, y aun el que en la actualidad conoce el Congreso, no sólo tratan de esa materia, sino que constituyen una verdadera miscelánea donde se legisla sobre todo. En estas circunstancias, lógicamente, la única posibilidad que tenemos —dada la conformación de la Cámara de Diputados— de oponernos a los muchos excesos que viajan de contrabando bajo el nombre de "reajuste", es, precisamente, resolver los problemas económicos inmediatos de los asalariados mediante estos empréstitos, a fin de poder estudiar detenidamente las múltiples materias a que me he referido.

Por eso, deploro sinceramente que el Gobierno, al vetar el precepto aprobado por el Congreso, se haya opuesto a dar solución satisfactoria, rápida y eficiente al problema de los asalariados.

Reitero que votaremos en contra del ve-

to del Ejecutivo, aun cuando sólo se trate de una actitud platónica.

El señor LUENGO.—Deseo manifestar, muy brevemente, mi profundo desacuerdo con el veto del Ejecutivo que tiende a suprimir el artículo 13. En verdad, como se ha dicho —por supuesto, lo comparto plenamente—, no hay ninguna razón que justifique la observación.

El artículo 13 facultaba al Presidente de la República para entregar, a título de préstamo, determinada cantidad a diversas reparticiones del sector público. Todavía más: los fondos existen.

Entiendo que el ex Ministro señor Molina destinó 537 millones de escudos del presupuesto de este año del Ministerio de Hacienda —desgraciadamente, no tengo a mano el folleto—, para financiar una parte del proyecto de reajustes de 1968.

Por otra parte, resulta muy pobre la fundamentación del veto por parte del Ejecutivo, cuando expresa que no estima conveniente usar de esta facultad, pues para ello es necesario tener, previamente, una política de remuneraciones y saber con cuántos recursos contará el Estado para el reajuste definitivo. Sin embargo, estimo que ello, de ninguna manera, debió impedir al Ejecutivo dar un anticipo de 22%, 15%, 10% o cualquier cantidad inferior a la que otorgará finalmente. Eso hubiera servido para paliar la difícil y angustiosa situación económica que viven los servidores públicos, en especial los de menores rentas.

Junto con expresar mi opinión contraria a la observación, y, además, por considerarla injustificada, al igual que el Honorable señor Barros la votaré negativamente, aun cuando sé que ello no producirá efecto alguno.

El señor FUENTEALBA.—El hecho de haber escuchado a distintos colegas referirse a este veto me obliga a decir algunas palabras, pues me encuentro realmente sorprendido al oír a los señores Senadores, que con tanta fuerza y argumentos critican la actitud del Presidente de la Repú-

blica de observar una disposición que autoriza un anticipo con cargo al reajuste.

Desde luego, debo manifestar claramente ante la opinión pública que el proyecto de reajuste está marchando ahora con bastante rapidez en la Cámara de Diputados. Creo que esa rama del Congreso ya lo despachó; en consecuencia, podremos comenzar a estudiarlo en el Senado, donde, a mi juicio, existe unanimidad de opiniones para despacharlo en la forma más rápida posible.

Por lo tanto, parece innecesario autorizar al Presidente de la República para otorgar un anticipo a determinados sectores de la Administración del Estado.

Lo que más me extraña es que parlamentarios de Derecha y del Partido Radical, que han participado en Gobiernos anteriores y nunca concedieron reajustes equivalentes al ciento por ciento del alza del costo de la vida, ni los dieron oportunamente, critiquen en forma tan dura al Gobierno actual porque todavía en el mes de marzo no se haya despachado una iniciativa que el Ejecutivo tuvo el propósito —y en el hecho, así lo hizo— de tramitar rápidamente. El proyecto ha tenido dificultades por la circunstancia real y efectiva de que en el Senado hay una mayoría que se niega a despacharlo en los términos en que el Presidente de la República lo ha propuesto. Pero ello no significa que haya una crisis institucional.

Me extraña —digo— esa actitud en parlamentarios que participaron en Gobiernos como el anterior. En 1960, por ejemplo, si mal no recuerdo, se dieron reajustes tan sólo en el mes de diciembre —¡de diciembre!—, y ni siquiera fueron reajustes, sino una bonificación no imponible, que no se consideraba sueldo para ningún efecto, y que, por lo tanto, no servía para los efectos previsionales. Esa bonificación fue defendida en el Congreso Nacional por el Honorable señor Miranda, aquí presente, presidente del Partido Radical, y por diversos Diputados radicales de esa colec-

tividad. Si bien es cierto, dejaron constancia de que no los satisfacía, pues no estaban de acuerdo con su monto, nunca protestaron porque tal beneficio hubiera demorado los doce meses del año en aprobarse. Y ahora, porque el proyecto de reajustes se ha atrasado, no por culpa del Presidente de la República, sino como consecuencia de una desavenencia legítima, porque la mayoría del Senado se oponía al despacho del proyecto, se viene aquí a hacer alarde de lealtad para con los funcionarios y de preocupación permanente por su suerte.

¡Y lo que resulta risible es oír al Honorable señor Jaramillo Lyon hablar de devaluación monetaria! ¡El Gobierno a que él perteneció —el del señor Alessandri— hizo la devaluación del escudo y todo el país recuerda el inmenso escándalo de la fuga de dólares mediante los famosos bonos-dólares!

Me parece que no tienen autoridad moral los señores parlamentarios para hacer una crítica tan dura en contra de un Gobierno que está preocupado de despachar el proyecto de reajustes y que lo presentó oportunamente; y en circunstancias de que, si ha habido retraso en su tramitación, se ha debido a desavenencias que jamás hemos calificado de crisis institucional, sino de disensiones propias del régimen democrático que nos comprometimos a respetar, que respetamos y seguiremos respetando siempre.

Eso quería decir, porque no puedo, sinceramente, como chileno, democratacristiano y hombre que ha sido de la Oposición en anteriores Gobiernos, dejar de recordar aquí la actitud que otros tuvieron frente a otros proyectos de reajustes.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, quiero expresar que mi colega el Honorable señor Fuentealba está equivocado en algunas de sus aseveraciones.

No es efectivo que el Gobierno, y mucho menos el Partido Demócrata Cristiano, se hayan preocupado tanto del pronto despacho del proyecto. No debemos olvi-

dar que éste no nació con vida independiente: formaba parte del primer proyecto de reajuste de sueldos, del que fue separado para tramitarse en forma independiente.

Aquella iniciativa, presentada en fecha que pudiera estimarse oportuna, no fue despachada por razones ajenas a la oposición del Senado. Fueron otras las causas. Las he señalado otras veces y a ellas me referiré ahora, por lo menos para recordar a la opinión pública la verdad.

El pago en bonos de una parte del aumento de remuneraciones era impopular en el país y habría influido en los resultados de Cautín, Malleco y Bío-Bío. Por ello, la mayoría con que cuenta el Gobierno en la Cámara de Diputados, que hace pocos días ha demostrado que, cuando quiere moverse, aplasta —se la ha llamado “aplanadora”—, no se movió para acelerar el despacho de este proyecto. Y si aquella iniciativa no fue aprobada en esa rama del Congreso, mal puede culparse a la Oposición.

Estamos hablando del reajuste de sueldos, problema muy importante en que incide el precepto que nos ocupa. Seré muy breve, para que el Honorable colega disponga de tiempo para contestarme y esta discusión no impida despachar totalmente la iniciativa en debate.

Por haberse planteado en la campaña electoral el problema de pagar o no pagar en bonos una parte del reajuste, debía efectuarse, pasada la elección, una reunión de la directiva del Partido Demócrata Cristiano; pero esa reunión fue postergada a causa del resultado de los comicios en que el candidato de Gobierno fue derrotado. Hasta ese momento “no corría” el proyecto. Más tarde, el Ejecutivo procedió a retirarlo, cuando supo que en el Senado no existía ambiente para aprobar la idea de pagar en bonos una parte de los sueldos y salarios.

Ya se ha referido el Honorable señor Fuentealba a la posibilidad de crisis o a la crisis que después se produjo. Hubo

cambio de Ministros y se envió al Congreso un nuevo proyecto. ¿Cuándo se presentó esa iniciativa? En el mes de marzo. Si no me equivoco, la idea inicial sobre reajustes nació en el mes de noviembre del año pasado. Hasta aquí, nada tiene que ver la oposición del Senado, a la cual se ha referido en términos tan duros el Honorable colega. Más aún, el artículo 13 que estamos discutiendo tiene relación con el pronto o tardío despacho del proyecto de reajustes, que es la materia básica. Sólo ahora actuará la mayoría del Senado, imagino que a contar de la próxima semana. Ahí veremos si efectivamente la mayoría de esta Corporación acepta o rechaza la iniciativa gubernamental, o hace lo posible por legislar en la forma que resulte más justa para los sectores a los cuales se pretende beneficiar.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción?

El señor BOSSAY.—Honorable colega, con mucho gusto lo voy a escuchar.

El señor AYLWIN.— Pido la palabra.

El señor GUMUCIO.—Me ha concedido una interrupción el Honorable señor Bossay.

El señor ALLENDE (Presidente).— Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, creía que el Honorable señor Bossay desmentiría al Honorable señor Fuentealba diciendo que él, por lo menos, como Senador, no estuvo de acuerdo con la actitud de su partido cuando se despachó un proyecto de reajuste en el mes de diciembre y de determinado año. Me parece que entre marzo y diciembre hay bastantes meses de diferencia. Pero el señor Senador no contestó una palabra sobre esta acusación que ha hecho el Honorable señor Fuentealba al Partido Radical: haber despachado un proyecto de reajuste con mucho mayor atraso que el que ha sufrido el que ahora se encuentra en el Parlamento. Nada dijo, al respecto. Habría sido interesante que algo hubiera manifestado.

El señor BOSSAY.— No estoy defen-

diendo una actitud personal, sino una posición partidaria. Estoy analizando esta situación. El Honorable colega ha participado conmigo en las Comisiones durante bastantes años; sabe, pues, cuál ha sido mi actitud al respecto.

El señor MIRANDA.— Por desgracia, no he podido imponerme en toda su extensión de las observaciones del Honorable señor Fuentealba, respecto de alguna actitud personal que el Senador que habla habría adoptado mientras fue Diputado.

El señor FUENTEALBA.— Puedo precisar lo que he dicho, señor Senador.

El señor MIRANDA.— Se lo agradecería mucho.

El señor ALLENDE (Presidente).— Con la venia de la Mesa, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.— Con la venia del Honorable señor Miranda...

El señor ALLENDE (Presidente).— De la Mesa.

El señor FUENTEALBA.—... y de la Mesa.

He dicho que en diciembre de 1960, si mal no recuerdo, como lo ha advertido también el Honorable señor Gumucio, se envió al Congreso un proyecto, no de aumento de remuneraciones, sino de simple bonificación, y que esa iniciativa que en manera alguna satisfacía los anhelos de las clases trabajadoras ni compensaba el alza del costo de la vida, comenzaba a despacharse con un año de retraso. Ese proyecto, sin embargo, fue defendido en la Cámara de Diputados por los parlamentarios radicales, entre ellos los Honorables señores Miranda, Morales Abarzúa y Schaulsohn —la memoria se me está refrescando más en este momento—. He dicho, además, que si bien esos tres Diputados radicales dejaron constancia de que aquella iniciativa no los satisfacía, al mismo tiempo justificaron el otorgamiento de la bonificación, que —repito— no compensaba el alza del costo de la vida ni satisfacía los anhelos de los trabajadores. La apoyaron, fundados en las condiciones

económicas que el país vivía en aquel momento. Es decir, tuvieron una actitud totalmente distinta de la que ahora asumen.

Y yo señalaba, Honorable señor Miranda, mi extrañeza de que hoy día se asombraran tanto los Senadores radicales, por medio de las palabras del Honorable señor Bossay, a causa de que el actual proyecto de reajustes estuviera sufriendo un atraso, en circunstancias de que estamos tratándolo en el mes de marzo y, según se prevé, será despachado rápidamente en el Senado, y ya lo ha sido en la Cámara de Diputados. Estos son hechos.

El señor MIRANDA.—Me alegro.

El señor FUENTEALBA.—Quisiera añadir que —los señores Senadores me han estado escuchando— no he dicho una sola palabra hiriente en contra del Senado ni de ninguno de los Honorables colegas. Todo lo contrario: he reconocido que el Senado ha ejercido una oposición mayoritaria legítima al manifestar su criterio adverso al primer proyecto de reajustes, por lo cual éste debió ser modificado.

El señor MIRANDA.—Me alegro de que el Honorable señor Fuentealba haya precisado su pensamiento.

En primer lugar, porque deja pábulo, por lo menos, para razonar sobre las circunstancias que rodearon a ambos proyectos. Si se analizan con sentido histórico o crítico la realidad de aquel año y la del presente, si se las compara, es evidente que habrán de sorprendernos las diferencias existentes entre ambas situaciones.

En segundo lugar, porque el señor Senador ha estimado conveniente especificar, además, que si bien nuestra actitud de aquella época fue favorable a determinado precepto que otorgaba una bonificación, dejamos claramente establecida nuestra discrepancia respecto del sistema que se aplicaba para compensar a los trabajadores por el alza del costo de la vida. En consecuencia, las diferencias son notables entre lo que entonces ocurrió y la situación actual. De tal modo que no me parece conveniente analizar con un sentido

histórico que los trabajadores entenderán mejor que nosotros.

En este momento se nos ha entregado un estudio estadístico acerca de los promedios del alza del costo de la vida. De él se desprende que en 1960, que es el año a que se ha referido el Honorable señor Fuentealba, la variación de los índices alcanzó a 5,4%. Basta observar la extraordinaria diferencia que revela tal cifra con el promedio actual, para concluir que, en realidad, se trata de situaciones absolutamente diversas.

Pero el Honorable colega señor Gumucio llamaba también a la meditación histórica al Honorable señor Bossay. Pero nada nos dijo respecto de lo que ocurrió en el pasado. ¿Acaso el Senado no recuerda, como lo recordamos todos los que fuimos colegas del señor Gumucio cuando fue Diputado, que, a propósito de un reajuste, no del año 1960, sino de 1963, en que el alza del costo de la vida llegó a un nivel mucho más alto...

El señor GUMUCIO.—¿Cuánto?

El señor MIRANDA.—... —cuarenta y cinco por ciento—...

El señor GUMUCIO.—¡Ah!

El señor MIRANDA.—... el señor Senador solicitaba lo mismo que ahora estamos pidiendo nosotros: un reajuste que cubriera el alza total del costo de la vida? Y aún más, en un razonamiento que comparto, el Honorable señor Gumucio hacía un estudio con relación al nivel alcanzado por el sueldo vital y llegaba a la conclusión de que éste debía aumentarse en forma considerable. Comparto esta posición, que parece haber olvidado del todo el Honorable señor Gumucio, y, más que él, su partido, ahora que son Gobierno.

El señor ALLENDE (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

Le ruego no conceder más interrupciones, para no romper el hilo del debate.

El señor BOSSAY.— Bien. Daré término en pocos minutos a mis observaciones. Quiero dejar establecido, en primer tér-

mino, que mi intervención ha obedecido al hecho de haberse expresado con claridad —como se comprobará en la versión de este debate— que la oposición del Senado tenía algo que ver con lo que ha ocurrido. Sostengo que la Oposición nada tiene que ver en el atraso del reajuste. Ahora bien, si se pretende justificar desde un punto de vista histórico, debo decir que, según tengo entendido, en 1960 el Partido Radical no estaba en el Gobierno; y que, desde el punto de vista...

El señor PABLO.—Pero influían bastante.

El señor BOSSAY.—Yo conozco otros niños que también anduvieron muy metidos en el mismo queso.

De todas maneras, deseo expresar que efectivamente en ese tiempo la inflación alcanzó a 5,4%. Digo esto sin intención de defender algo que no defendí antes, y que con menos razón lo haré ahora.

Por lo tanto, se trataba de situaciones totalmente distintas: el año pasado, no obstante todo lo que se habló, la inflación fue de 15%; en otras oportunidades, de 40% ó 45%, y ahora se acerca ya a 9%. Y no quepa duda a nadie de que cuando se despache el proyecto de reajustes, posiblemente llegará a 12%. En otras palabras, representa 130% ó 140% sobre el alza experimentada en 1960.

A mi juicio, para hacer comparaciones en este terreno debemos ubicarnos en condiciones más o menos parecidas. En todo caso, lo único que deseaba manifestar es que ni de nuestra parte ni de otros sectores de la Oposición en el Senado —excúsenme los Honorables colegas de la Oposición que me arrogue una representación que no se me ha otorgado— ha existido propósito alguno de postergar el despacho de los reajustes. Dentro de nuestras respectivas doctrinas, hemos actuado en la forma que hemos considerado mejor para defender a los sectores que representamos. En lo futuro, los señores Senadores podrán apreciar cuál ha sido nuestra actitud.

En verdad, si se estudiara con serenidad lo ocurrido en estos tres o cuatro meses, podríamos hablar durante muchas horas y apreciar cuáles son las verdaderas y profundas causas por las cuales se ha postergado el despacho de la iniciativa de reajustes para el año en curso.

El señor AYLWIN.— No es mi deseo prolongar este debate que impide despachar el proyecto que estamos considerando, y que tiene suma urgencia. Por eso, será muy breve en mis observaciones.

En todo caso, no quiero dejar pasar en silencio las últimas palabras que hemos oído a personeros del Partido Radical. El Honorable señor Bossay, por ejemplo, ha dicho que este Gobierno no movió el proyecto de reajustes en noviembre pasado por la impopularidad que tenían el ahorro obligatorio y la creación del Fondo de Capitalización Nacional, frente a la elección en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín.

La verdad es que todo el país sabe que eso no es exacto,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Ni simpático...!

El señor AYLWIN.—... porque el proyecto fue anunciado y presentado por el Ejecutivo, y nosotros hicimos la campaña precisamente defendiendo esa idea, y los personeros de la Oposición, atacándola. Nosotros no rehuimos la polémica, no dijimos que no presentaríamos el proyecto por ser impopular, sino que anunciamos y defendimos —personalmente lo hice en Bío-Bío—, en forma reiterada, la conveniencia de implantar ese sistema, porque el Gobierno tenía elaborado el proyecto e incluso lo había enviado a la Cámara.

El otro problema que daría para largo análisis es el planteado con relación a las observaciones formuladas por el Honorable señor Fuentealba. La verdad es que Su Señoría ha dicho algo que no ha sido contestado: que le extraña —a mí también me sucede lo mismo— el rigor, la dureza, la actitud de vestales que adoptan parlamentarios que participaron en Gobiernos

—o lo apoyaron— que no presentaron iniciativas de reajustes en enero o febrero y que sólo lograron otorgar aumentos en noviembre o diciembre, en circunstancias de que en este año, como en los anteriores, el Ejecutivo sometió oportunamente a la consideración del Congreso un proyecto sobre la materia. Sus Señorías deben reconocer que en los tres últimos años el reajuste se obtuvo a fines del año próximo pasado o en los primeros meses del siguiente, con la cual se volvió a un sistema abandonado desde hacía mucho tiempo.

Debemos recordar que durante la Administración anterior —se hizo referencia al caso sucedido en 1960—, lo normal fue que los reajustes se despacharan en abril, mayo o junio. Más aúl —no recuerdo en forma precisa a partir de qué año—, a una parte de los Servicios de la Administración Pública, se otorgaron aumentos a contar del 1º de julio. Y el actual Gobierno, tratando de restablecer un buen sistema, procuró apurar el otorgamiento de esos beneficios y retrotraerlos al 1º de enero.

En consecuencia, no parece lógico que quienes tuvieron responsabilidad en otros Gobiernos respecto de situaciones semejantes o peores que las que ahora critican, adopten una actitud tan dura para formular sus reproches en estos instantes.

Ya tendremos oportunidad de debatir a fondo todo el problema de los reajustes, y ojalá con la debida latitud y tranquilidad, cuando estudiemos la iniciativa misma. No prolongaré más mis observaciones por ahora, pues deseo que despachemos esta mañana el proyecto en discusión.

El señor ALLENDE (Presidente).— Quiero hacer notar a los señores Senadores, sin coartar su derecho, que restan ocho votaciones y que la sesión termina a las 13. Por ser esta sesión especial, se necesita la unanimidad de Sus Señorías para prorrogarla. Además, el plazo reglamentario para despachar el proyecto vence el lunes. En consecuencia, si la iniciativa no

es despachada hoy, me veré obligado a citar para esta tarde o para el lunes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muchas gracias por recordarlo, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, cuando me encontraba ausente de la Sala, he sabido que el Honorable señor Fuentealba hizo referencias a la política económica del Gobierno anterior, e incurrió nuevamente en el error de sostener que las modificaciones de la paridad cambiaria son equivalentes a la devaluación de la moneda.

Una vez más quiero decir en el Senado que la paridad cambiaria es la relación entre el poder de compra de la moneda nacional y el de las extranjeras. Y esa relación se deteriora todos los días cuando hay inflación en un país, no cuando se altera la paridad cambiaria.

Lo expresado por el señor Senador me obliga a recordar que durante la Administración del señor Alessandri, la moneda se desvalorizó debido a múltiples iniciativas que encontraron acogida en el Parlamento y que ese Mandatario no pudo detener por no contar con la mayoría necesaria para hacerlo. Hay una tremenda responsabilidad de todos los grupos políticos del Congreso en cuanto a lo que ocurrió entonces y sucede ahora.

El señor FUENTEALBA.— Su Señoría está atacando al Parlamento.

El señor IBÁÑEZ. — Estoy diciendo la verdad, señor Senador. No se ataca al Congreso cuando se dice una verdad con el fin de corregir un mal que causa profundo daño al país.

Siempre he sostenido, tanto durante el Gobierno del señor Alessandri como ahora, que el Parlamento no debe tener iniciativa en determinadas materias económicas, porque éstas deben estar radicadas en el Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—Nada más. Y mejor si lo ha expresado un representante de la Derecha.

El señor FUENTEALBA.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Ibáñez?

El señor IBÁÑEZ.—Deseo terminar mis observaciones, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.—Es que Su Señoría está respondiendo a palabras que yo pronuncié y que no escuchó. Por eso, quiero repetir lo que manifesté a fin de que no se me atribuyan conceptos que no he vertido.

El señor IBÁÑEZ.—Cuando se produce una desvalorización como la que se está experimentando ahora a consecuencia de las iniciativas del propio Gobierno, ayudado en mucho por el Parlamento, también es necesario reconocer dicha devaluación en la paridad cambiaria. Y la actual Administración, con un sistema que eventualmente podría ser mejor que el seguido durante la del señor Alessandri, reconoce la desvalorización de la moneda variando la paridad de los cambios hasta varias veces en el curso de un mes. De este modo no se acumula esa devaluación, ese desequilibrio entre la pérdida del valor de la moneda y paridad cambiaria, como sucedió bajo el Gobierno anterior.

En consecuencia, el señor Senador hace un cargo sin fundamento alguno cuando dice que la modificación de la paridad cambiaria es causa de la desvalorización. Si fuera así, yo preguntaría a Su Señoría, ¿por qué el Gobierno del cual forma parte devalúa la moneda tres o cuatro veces al mes?

Por otro lado, concurrimos con nuestros votos a facultar al Ejecutivo para que otorgara un anticipo de hasta 22% a todos los servidores del Estado. Lo hicimos porque el Gobierno se ha negado sistemáticamente a legislar sobre reajustes. Todos los intentos que ha hecho sobre esta materia los ha vinculado al afán de con-

seguir dinero para continuar con sus despilfarros.

En el fondo, el proyecto contiene dos ideas centrales: reajustar las remuneraciones de quienes viven de un sueldo o salario y otorgar mayores recursos al Estado. A nuestro juicio, este procedimiento implica dar con una mano lo que se quita con la otra mediante la desvalorización.

Por consiguiente, no obstante oponernos a ese proyecto y en vista de la demora en su despacho por la insistencia del Ejecutivo en incluir materias ajenas a la finalidad de aumentar las remuneraciones de los asalariados, aceptamos concurrir con nuestros votos para dar una facultad al Presidente de la República, a fin de que, utilizando los fondos reservados en el Presupuesto para el pago de reajustes, concediera un anticipo.

El señor PALMA.—Señor Presidente, me referiré a dos de los razonamientos planteados por el Honorable señor Bossay, los cuales en alguna forma acaban de ser ratificados por el Honorable señor Ibáñez.

La verdad es que el Gobierno no ha querido mantener la disposición por medio de la cual se lo facultaba para conceder un anticipo a los funcionarios de la Administración Pública, por razones perfectamente lógicas y al margen de toda otra consideración histórica o económica que pudiera hacerse.

El proyecto de reajustes, que deberá conocer el Senado no es parejo para toda la Administración, pues implica una serie de reubicaciones de servicios y da solución justa a los problemas de sectores postergados. De manera que sólo se podrá tener un criterio decisivo para conceder los reajustes a los diversos sectores cuando se conozca el total de los fondos de que se dispone para realizar una política de conjunto. Cualquiera otra medida adoptada al respecto impediría llevar adelante este plan de readaptación de la Administración

Pública en forma más racional que la existente hoy día.

En seguida, deseo hacer presente que el Honorable señor Miranda incurrió en un error, pues en las oportunidades anteriores, durante muchos años, no se otorgaron aumentos de remuneraciones a contar del 1º de enero. Al respecto, en el Boletín de Informaciones Económicas N° 107, están todas las leyes de reajustes promulgadas desde 1950 hasta 1967. De la dicha información se desprende que esa política sólo se ha seguido en el último período de tres años,...

El señor MIRANDA.—Su Señoría está razonando sobre un equívoco.

El señor PALMA.—... con lo cual se ha otorgado oportunamente la compensación que razonablemente corresponde por el deterioro experimentado en el poder adquisitivo de sueldos y salarios.

En cuanto al reajuste concedido en 1960,...

El señor MIRANDA.— Es lo único a que me referí.

El señor PALMA.—... Su Señoría dijo cómo fue de efectivo que durante ese año hubo una inflación de sólo 5,4%. La verdad es que la ley promulgada el 21 de diciembre de 1960, la número 14.501, compensó la desvalorización producida en el período 1959-1960. En 1959 la inflación alcanzó a 33,3%, y en 1960, a 5,4%. De manera que esa legislación, en la práctica, vino a dictarse...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La ley 13.305 arregló el problema en abril de 1959.

El señor PALMA.—Estoy leyendo la información, señor Senador.

El señor MIRANDA.—Está equivocado Su Señoría.

El señor PALMA. — Ese cuerpo legal tuvo por objeto corregir el deterioro de las remuneraciones consecutivo a la inflación ocurrida en 1958, y no a la de los años 1960 y 1961.

Invito a los señores Senadores a revisar

las fechas de dictación de las diversas leyes de reajustes. En esa tarea se encontrarán con la sorpresa de que entre 1950 y 1967, todas las leyes, con excepción de tres años, han sido dictadas después del mes de abril, y aún después de junio; y cuatro, lo fueron entre octubre y diciembre. Por eso, es ilógico tocar a escándalo por el hecho de que despacharemos un proyecto de reajustes en el mes de marzo. Si actuamos con prontitud —probablemente esa iniciativa llegará mañana al Senado—, podremos abocarnos a su estudio la próxima semana.

El señor TARUD.—Estamos tratando el proyecto que establece un impuesto a la renta mínima presunta, y no el de reajustes.

El señor PALMA.—Aún más: si calificamos la urgencia respectiva, podremos despachar esa iniciativa muchos antes de lo normal.

Por cierto, el juicio sobre la política económica y sobre los progresos que el proyecto representa respecto del anterior, es un asunto que podremos plantear la próxima semana. También comprobaremos las muchas contradicciones filosóficas, económicas y, en lo fundamental, políticas, en que han incurrido todos aquellos grupos que no han querido entender la calidad y profundidad de la manera con que los problemas se abordaban en las primitivas disposiciones. Por desgracia, por razones esencialmente políticas y electoreras, ellas no pudieron oportunamente ser planteadas en el Senado.

El señor PRADO.— Volvamos al proyecto en discusión, señor Presidente.

El señor TARUD.— Declare improcedente el debate.

El señor ALLENDE (Presidente). — Reglamentariamente no se puede, señor Senador.

—*Se rechaza la observación del Ejecutivo, con los votos favorables de los Senadores democratacristianos, y el Senado acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, por cuatro votos contra uno —el del señor Ibáñez—, aprobó la observación consistente en sustituir el artículo 15.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—Cuando en el Senado se discutió el texto primitivo del artículo 15, que fue aprobado, manifesté mi criterio contrario. Hoy, ante el veto sustitutivo, insisto en mi actitud.

El precepto en debate se refiere a la estatización de la Universidad Técnica "Federico Santa María". A mi juicio, el veto no resuelve el defecto fundamental del artículo: su inconstitucionalidad. Más aún la agrava. En virtud de la promesa o juramento prestado al asumir nuestros cargos, debiéramos rechazar el veto, por inconstitucional.

La observación autoriza al Presidente de la República "para formar una Comisión Redactora que elabore y le proponga el Proyecto de Estatutos de la Fundación de Beneficencia Pública Universidad Federico Santa María".

En seguida dispone cuál será la constitución de tal organismo. Más adelante establece que "los nuevos Estatutos que apruebe el Presidente de la República deberán respetar el espíritu del testador, don Federico Santa María y, en lo no previsto por él, el Presidente de la República" —por si fuera poco— "podrá completar sus disposiciones debiendo tener presente las proposiciones sugeridas por la Comisión". Es decir, el Primer Mandatario podrá adoptar las decisiones que estime convenientes para normalizar las actividades académicas y designar las autoridades universitarias provisionales que asumirán la dirección de ese plantel superior de enseñanza, hasta que sean elegidas las titulares.

El artículo agrega: "El Rector provisional dirigirá la Fundación Técnica "Fe-

derico Santa María" en conformidad a los poderes que le otorgue el Presidente de la República", etcétera. Es de interés destacar que la actual Universidad tiene carácter particular y que, de acuerdo con el número siete del artículo 10, la Constitución Política garantiza a todos los habitantes de la República "la libertad de enseñanza". ¿Es admisible, entonces, designar autoridades, dictar un nuevo estatuto y autorizar la formación de un consejo director sin atropellar el mencionado precepto constitucional?

Debo recordar un viejo principio jurídico en virtud del cual el testador no puede volver a la vida a defender su legado. En cumplimiento de un testamento de don Federico Santa María, se creó la Universidad, y desde ese tiempo sus egresados son disputados por diversas instituciones nacionales y extranjeras, lo cual revela —no conozco el funcionamiento interno de la Universidad— que la enseñanza impartida por ella no es mala.

Mediante la estatización de ese plantel educacional se ha tratado de resolver un conflicto surgido entre la dirección y el estudiantado, solución apoyada ampliamente por el Gobierno y por el Partido Demócrata Cristiano. Al respecto, debo recordar a Sus Señorías los acalorados debates y sus entusiastas intervenciones cuando no estaban en el Poder, en defensa de la libertad de enseñanza. Es decir, es una cuestión de principios: antes estimaban que esa actitud salvaría a la educación superior de los procedimientos absorbentes del Estado. Pero se trata de un cuchillo de doble filo que corta por ambos lados. Por eso, hoy debemos defender la libertad de enseñanza de la prepotencia del Gobierno que quiere monopolizarla, por desgracia, con el apoyo de otras fuerzas políticas.

Con gran satisfacción la ciudadanía de Concepción y de toda la zona se ha impuesto del triunfo de don David Stitchenkin para el cargo de rector de la Uni-

versidad, obtenido por 181 votos. Sus oponentes, don Carlos Altamirano y el actual Rector, señor Ignacio González Ginouvés —que no postulaba—, lograron 11 y 20 votos, respectivamente. El señor Carlos Altamirano declaró que su partido presentará en el Congreso una indicación similar a la del veto en debate, tendiente a la estatización de la Universidad de Concepción. ¿En qué razones se funda? ¿En sus 11 votos? Nadie me ha dado razón de especie alguna que justifique actitud semejante. Aún más: el Claustro Pleno de la Universidad ha dado el más amplio respaldo al rector electo.

Creo importante señalar que hace muchos años —lo puedo decir con autoridad, pues fui alumno de la Escuela de Leyes de ese plantel hace más de treinta y cinco años— tuve la primera representación estudiantil ante esa facultad, con derecho a voz y voto, la cual se amplió posteriormente a dos miembros por facultad. Esos representantes participan en el Consejo Directivo. Por eso se han podido reorganizar todos los planes de estudio, acomodándolos a las exigencias modernas; se han creado los institutos centrales y, en materia de bienestar estudiantil, el dicho plantel marcha a la cabeza de las universidades del país. Ello ha sido posible gracias a que, por su índole particular, esa entidad no está metida en un zapato chino, como ocurre con la Universidad de Chile, que todavía se rige por el viejo estatuto dictado en 1931, mediante un decreto con fuerza de ley dictado en virtud de las facultades otorgadas al Presidente de la República de esa época, don Carlos Ibáñez del Campo. Por eso, a pesar del afecto que todos le tenemos, la Universidad del Estado no ha logrado realizar una serie de reformas, innovaciones y reestructuraciones, en contraste con las que las universidades privadas han podido llevar adelante.

Hoy, por el solo hecho de un conflicto estudiantil, se interviene a la Universidad Técnica Federico Santa María, vul-

nerando el principio de la libertad de enseñanza.

Soy partidario del Estado docente en los términos establecidos por la Constitución: el Estado debe tener la tuición superior y la supervigilancia de toda la educación del país, a fin de garantizar un mínimo de enseñanza y lo relativo a las profesiones liberales, pues de la eficiencia y preparación de los egresados dependen la vida y hacienda de los habitantes y el progreso de muchas actividades. Pero el Estado docente coexiste con la libertad de enseñanza y con un verdadero sistema democrático. Todo régimen totalitario, autoritarismo o dictadura, configura un Estado docente absolutista, que ejerce un control total sobre la educación en todas sus ramas, con el objeto de formar la juventud a su imagen y semejanza. No otra cosa persiguieron Mussolini e Hitler.

Repito: estimo inconstitucional el veto. Si es aprobado, los tribunales de justicia, en especial la Corte Suprema, deberán declarar inaplicable el precepto que él contiene.

Mientras tanto, mantengo mi criterio de rechazar esta observación.

El señor IBÁÑEZ.—Los Senadores nacionales reiteramos la inconstitucionalidad de todas las normas referentes a la modificación del régimen de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Sostuvimos la inconstitucionalidad del texto aprobado por el Congreso. Ahora, sustentamos igual criterio ante el veto del Ejecutivo, pues vulnera claras disposiciones del testador y trasgrede las garantías de nuestra Carta Fundamental a que acaba de referirse el Honorable señor Enríquez.

El Gobierno, mediante el precepto en discusión, pretende incautarse de una universidad privada y dictar un estatuto extraño al fijado por los albaceas y representantes del testador.

En consecuencia, rechazaremos de modo rotundo el veto, por inconstitucional.

Además, hay otras razones que refuerzan nuestro criterio frente a la votación que se producirá dentro de pocos momentos.

Aquí, como sostuve en una oportunidad anterior, culmina la tarea de demoler una gran obra universitaria realizada en Valparaíso, de destruir la independencia que deben tener las universidades de nuestra patria y de socavar, en la forma más eficaz posible, toda forma de autoridad para regir a los institutos universitarios.

No sólo es inaceptable, sino inconcebible que, mediante una ley, se pueda destituir a un rector, como en el caso preciso del veto en discusión. Y se destituye a un rector que se ha destacado por su extraordinaria labor frente a la universidad.

En el largo y artificial conflicto que intereses políticos han promovido en la Universidad Técnica Santa María, así como en otras universidades, no se han formulado en absoluto críticas a la gestión del rector señor Cerutti, debido a la muy sencilla razón de que el extraordinario pie de eficiencia alcanzado por esa universidad y su gran prestigio, aparte de la notable expansión de sus actividades, son fruto precisamente de la labor de ese hombre, que se destaca en Valparaíso por su desinterés, por su generosidad y por su aplicación a una tarea que tiene por única meta elevar el nivel cultural y profesional de nuestra patria.

Expresamos nuestra protesta por lo que se está haciendo, por la injusticia extraordinaria que significa destituir, por ley, a autoridades universitarias que sólo merecen respeto y aplauso de todos sus conciudadanos.

Dejo constancia, asimismo, de que el rector de una universidad como la Santa María, no es un personaje que pueda ser improvisado o elegido en una votación que presumiblemente estará influenciada por los intereses políticos que han promovido el actual conflicto en la universidad porteña.

Estoy cierto de que, de aprobarse este veto —como es probable que suceda—, no habrá ningún profesor digno ni respetuoso de sí mismo que opte a la rectoría de esa universidad. Por supuesto, no faltarán candidatos, pero, para encontrarlos, será preciso recurrir a profesores de segunda categoría, a palaciegos, a docentes de calidad de monigotes, y no a hombres superiores que sólo tengan por norte desempeñar rectamente estos cargos y procurar el progreso de la universidad a ellos confiada.

Si se aprueba este precepto, por la forma como está redactado, se privará de expresión a los profesores que no integran la mayoría dentro de la universidad. Me permito llamar la atención de mis Honorables colegas hacia el inciso final del veto. Establece que, para designar la asamblea de que trata el inciso quinto de este artículo, para los efectos de elegir la quina, cada uno de los profesores podrá votar hasta por cinco nombres distintos. Tal procedimiento hará posible la presentación de quinas cerradas, y bastará que el 51% de los profesores vote por determinada quina, para que el 49% restante quede sin ninguna representación en dicha asamblea.

Debo protestar contra tal sistema, pues corrobora los temores que acaba de expresar el Honorable señor Enríquez, en cuanto al propósito de hacer prevalecer en las universidades una tendencia totalitaria, que constituye la negación misma de lo que las universidades deben ser.

Por razones similares, dejo constancia de que, respecto de la designación de alumnos para participar en la elaboración del nuevo estatuto universitario, habrá de entenderse que todos ellos podrán participar libremente en la elección de sus representantes, pues también me asiste el temor de que se recurra a subterfugios tendientes a coartar la libre expresión del alumnado, a desconocer la voluntad de los estudiantes de dicho plantel. Subrayo que la designación de alumnos consignada en

este veto, deberá entenderse como un acto en el cual participarán libremente todos los alumnos de la universidad.

Termino mis palabras deplorando que, en forma tan penosa, se intente arruinar una de las obras en la cual cifra su orgullo, no sólo la provincia de Valparaíso, sino también el país entero; y que el Senado, con una intervención que no le corresponde realizar, atropellando claros principios de la Constitución, sea el cuerpo que, bien por la aceptación de este veto, o bien por la aprobación del texto despachado por el Congreso, pretende implantar, no la democratización de la Universidad Técnica Federico Santa María, sino la entronización de principios totalitarios que habrán de liquidar la magnífica labor realizada por ella.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor ALLENDE (Presidente). — Han solicitado la palabra los Honorables señores Rodríguez, Prado, Teitelboim, Carrera, Aylwin y Barros.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— En el momento oportuno, con los Honorables señores Teitelboim y Allende recogimos e interpretamos el anhelo colectivo del estudiantado de la Universidad Técnica Federico Santa María y el de un apreciable grupo de su cuerpo docente.

Hoy estamos ante una reclamación colectiva de la provincia de Valparaíso para que se dé solución a un grave problema, para que, con urgencia, los poderes públicos logren alguna forma de intervención encaminada a resolver la gravísima dificultad representada por el prolongado conflicto de protesta de la totalidad del alumnado perteneciente a esa universidad.

Todos sabemos que ese establecimiento ha sido conducido por cauces absolutamente antidemocráticos y que, nacido por generosa voluntad de un testador, se ha transformado en lucrativo negocio para

sus albaceas, entre los cuales figuran el conocido "clan" de los Edwards y el equipo de la empresa "El Mercurio".

Los Honorables señores Enríquez e Ibáñez, en una no extraña coincidencia, han hablado de reservas jurídicas y constitucionales, y sobre ciertos principios que estimamos bastante discutibles, para concluir que el Senado no debía haber intervenido en este problema. Por nuestra parte, pensamos que, cuando los hechos sociales están golpeando la conciencia nacional, la peor falta a nuestros deberes de legisladores es no atender esa reclamación colectiva. En cumplimiento de tal deber, los tres Senadores mencionados suscribimos oportunamente la respectiva indicación.

Algunos de mis Honorables colegas parecen pensar que nada ha ocurrido en la vida estudiantil contemporánea; pero es un hecho que, sin habérselo propuesto nadie en forma deliberada, se han generado serios movimientos en los principales planteles que imparten educación superior en Chile.

Podría pensarse, por ejemplo, que el Frente de Acción Popular posee escasa o ninguna influencia en la Universidad Católica de Santiago. Sin embargo, allí el movimiento de protesta estudiantil alcanzó caracteres dramáticos y de extraordinaria violencia. Lo ocurrido en dicha universidad fue el despertar de un grupo estudiantil que, hasta ayer, parecía dormido, ajeno a toda inquietud y marginado de la trayectoria brillante de la juventud romántica chilena, siempre empeñada en la defensa de los más altos ideales. No obstante, en la Universidad Católica de Santiago hubo un verdadero terremoto, se produjo una explosión colectiva del estudiantado, para democratizar la enseñanza.

Está bien que el Honorable señor Enríquez nos hable del respeto a la libertad de enseñanza; pero no puede negarse que en algunos casos esa libertad ha quedado petrificada en el ámbito de núcleos docentes reducidos, en los cuales hay inter-

vención arbitraria de grupos que nada tienen que ver con la docencia e instrucción pública, sino que representan intereses económicos y financieros. No cabe duda de que, en semejantes condiciones, no sólo los estudiantes, sino también los poderes públicos, de los que formamos parte como miembros del Senado, teníamos un deber y, más aún, un derecho: el de intervenir e interpretar esas reclamaciones.

Hechos análogos a los acaecidos en la Universidad Católica de Santiago ocurrieron también en la Universidad de Concepción. Respetuoso de la posición del Honorable señor Enríquez, sin desconocer su calidad de maestro ni su versación en asuntos jurídicos, debo recordar que, según han demostrado los hechos, no todo andaba bien en la Universidad penquista. También en ese centro de estudios superiores, debido a vínculos y a intervenciones privadas, ajenas a un espíritu docente y científico, se han malogrado los fines supremos propios de un plantel universitario.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me concedo una breve interrupción, Honorable colega?

El señor RODRIGUEZ.— Aunque preferiría terminar mis observaciones, se la concedo gustoso.

El señor ENRIQUEZ.— Sólo para expresar que, más adelante, con seguridad en la Hora de Incidentes, haré una relación de lo que ha sido, de lo que es y de lo que está haciendo la Universidad de Concepción en el campo de la docencia, de la investigación científica y del bienestar estudiantil. Por ahora, no deseo prolongar el debate.

El señor RODRIGUEZ.— Esperaré la intervención del Honorable señor Enríquez, la cual tendrá, por cierto, oportuna respuesta.

No es ésta la ocasión para debatir el tema, pero como Su Señoría se refirió con un tono irónico, y hasta con sorna, a los once votos obtenidos por nuestro compañero el Senador Altamirano, me

veo obligado a formular algunas observaciones sobre el particular.

El Honorable señor Altamirano —bien lo sabemos los hombres de Izquierda— no fue a Concepción en procura de una victoria: se presentó a la lucha debido a una petición expresa, generosa en verdad, que le formuló la Federación de Estudiantes de Concepción. Allí realizó una verdadera tarea de dignidad y cumplió con un deber de esclarecimiento ideológico y político, aun cuando era previsible que nuestro Honorable colega no obtendría el triunfo. Con anticipación lo hicimos presente. En breves términos, me permitiré recordar nuestra declaración oficial sobre este asunto.

Dijo al respecto el Comité Central del Partido Socialista:

“Las próximas elecciones de Rector de la Universidad de Concepción se realizan en un momento en que el acento del movimiento estudiantil en general se ha colocado en la democratización de las estructuras universitarias y en la cautela de su independencia frente a la intromisión extranjera en la orientación de sus actividades. Se inserta así el movimiento universitario en el proceso general que promueven las fuerzas populares hacia cambios revolucionarios y por la afirmación de su soberanía en respuesta a la tendencia desnacionalizadora que favorecen los intereses y la ideología del imperialismo yanqui.

“No es raro entonces” —prosigue la declaración— “que en las mencionadas elecciones de la máxima autoridad de la Universidad penquista se reflejen esas luchas y tendencias, máxime si tenemos presente que la estructura de poder en esa universidad traduce el monopolio ideológico de caducas orientaciones de un neutro y asexuado laicismo liberal, que sirve de instrumento ideal para encubrir y justificar la penetración foránea en la universidad. Por otra parte, hay que tener presente que es precisamente en Concepción donde el movimiento estudiantil

ha alcanzado los máximos niveles de conciencia política y de renovación universitaria”.

Finalmente, la directiva de nuestro partido afirmó: “Los socialistas quieren hacer oír su voz de estímulo y apoyo hacia todos aquellos universitarios penquisitas que se aprestan ahora a dar una nueva batalla en pro de la recuperación de la universidad para el pueblo y para Chile, sosteniendo la postulación a la rectoría del Senador Carlos Altamirano”.

¡Claro que obtuvimos 11 votos, Honorable señor Enríquez, y el señor Stitchkin, 171, cuando pudo haber logrado 200!

El señor ENRIQUEZ.—Obtuvo 181, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Pero lo salvable para esa política de clarificación fue que apoyaran al colega Altamirano, como su intérprete legítimo, los estudiantes universitarios y secundarios, la Central Unica de Trabajadores, un número apreciable de esclarecidos profesionales y los trabajadores del carbón. Se removió toda la provincia en función de ganar para el pueblo aquel centro universitario superior.

Pues bien, en el caso de la Universidad Técnica Santa María, hay conciencia formada de que, con burla de la voluntad del testador, ese plantel ha sido fuente de aprovechamiento para algunos. Por eso, la indicación que formulamos los Senadores ya mencionados tendía, desde luego, a rescatar la voluntad inicial del testador y, en seguida, a que el Estado interviniera decisivamente para reafirmar el salvable principio del Estado docente, que es compartido también por la doctrina radical y por la Izquierda, integrada en el Frente de Acción Popular. Sin embargo, ese principio, de acuerdo con las palabras del Honorable señor Enríquez, aparentemente no está siendo acogido por un Senador de las filas radicales.

Creémos que el Ejecutivo ha vulnerado en gran medida esa recta intención de los tres Senadores del Frente de Acción

Popular —socialistas y comunistas—, al reducir el ámbito de los objetivos que habíamos trazado.

Por supuesto, ahora nos hallamos en situación inconfortable para defender lo que ayer propusimos, pues estamos constreñidos a apoyar el veto, ya que de lo contrario no habría ley sobre la materia. Hemos cedido exclusivamente porque así lo ha solicitado el cuerpo docente de la Universidad Santa María y porque han hablado con nosotros los representantes de la Federación de Estudiantes de ese plantel, quienes ven una ventana abierta para resolver en forma progresiva el problema de fondo. Nos parece —y así se lo dijimos a ellos— que han sido engañados y que el problema tendrá una solución menos que parcial. Por desgracia, el veto del Ejecutivo mantiene intacto el limpio negocio del “clan” Edwards. Es decir, el Gobierno del señor Frei deja a salvo esa fuente de aprovechamiento. Eso queda en evidencia en las líneas del veto, cuando da participación en las futuras decisiones de la universidad a los tres albaceas: los señores Edwards, Cerutti y Urenda.

Como a continuación está inscrito el Honorable señor Prado, tal vez pueda aclarar la siguiente duda. No sé si maliciosamente o de buena fe —quiero pensar esto último— el veto ha incurrido en un grave error al disponer en la parte final del artículo en debate que, “dentro de los quince días de publicada la presente ley en el Diario Oficial, deberá constituirse la asamblea de que trata el inciso quinto de este artículo”. Sin embargo, ocurre que el inciso quinto se refiere a una materia del todo diferente. La idea de la asamblea está contenida en el inciso sexto, cuando establece que el Rector provisional será designado por el Presidenté de la República de una quina elegida por la asamblea de profesores universitarios.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Senador?

Su Señoría es el equivocado. El inciso quinto dice lo siguiente: “El Rector pro-

visional será designado por el Presidente de la República de una quina elegida por la asamblea de profesores universitarios, entre los profesores con cinco años de ejercicio docente, a lo menos, en la Universidad Santa María, al mes de octubre de 1967". Este es el inciso que se refiere a la asamblea. El inciso final sólo dice que ella deberá constituirse dentro de quince días.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Senador: lea el inciso quinto del artículo.

El señor FUENTEALBA.— Tiene razón el Honorable señor Rodríguez. Es el inciso sexto, no el quinto.

El señor AYLWIN.—Está equivocado, señor Senador, ése es el inciso quinto.

El que leyó Su Señoría es el sexto.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy diciendo que el inciso final se refiere a la asamblea de que trata el inciso quinto. No obstante, lo relativo a dicha asamblea está configurado en el inciso sexto.

Ese error, cometido en forma maliciosa o de buena fe, determinará que el papel de la asamblea, en la práctica, no tenga ningún sentido. Entonces, será necesaria una ley aclaratoria o un proyecto destinado a resolver el problema. Es lamentable que los 82 Diputados de la Democracia Cristiana y los 147 que en conjunto representan a todos los partidos, no se hayan percatado de esta anomalía, que hará ineficaz la solución integral del problema de la Universidad Santa María.

Reitero que deberemos aceptar el veto, incluso con este error garrafal, porque no hay otra salida racional para nosotros. Al mismo tiempo, insisto en que nuestra indicación sobre la Universidad Técnica Santa María recogía un clamor colectivo de numerosos grupos de estudiantes que legítimamente luchan por la democratización de la enseñanza superior, la cual, sin duda, ha tenido fuertes obstáculos—muchos de tendencias regresivas y conservadoras— que han impedido el afloramiento del pensamiento científico y el

desarrollo de los planes educacionales de acuerdo con una sociedad que debe ubicarse según las urgencias de la vida contemporánea.

El señor ALLENDE (Presidente). — A continuación, están inscritos los Honorables señores Prado, Teitelboim, Barros, Aylwin y Bossay. Como la sesión termina a la una, propongo prorrogarla —para lo cual se requiere unanimidad de la Sala— hasta un cuarto para las dos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Hasta la una y media.

El señor ALLENDE (Presidente). — El debate se cerraría una vez finalizada la discusión de este artículo, que parece ser el más controvertido. En cuanto a los demás artículos, que no darán lugar a mayor debate, sólo habría derecho a fundar el voto.

Si no hay oposición, se procederá en esa forma.

El señor RODRIGUEZ.— Podríamos tratar también el segundo punto de la tabla, referente a la Universidad Austral.

El señor ALLENDE (Presidente). — Hay acuerdo para prorrogarla sólo hasta la una y media.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, los Senadores de la primera Agrupación tenemos interés en referirnos al artículo 1º transitorio del proyecto. De manera que no estaríamos en condiciones de dar nuestro asentimiento para únicamente votar, luego de despachar este artículo.

El señor CHADWICK.— Pido la palabra.

El señor GOMEZ.— Podríamos fundar el voto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Desde luego, existe el derecho de cada señor Senador para fundar el voto.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Para mí es un problema...

El señor ALLENDE (Presidente). — Su Señoría tiene derecho a discrepar del acuerdo.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Es importante referirse al artículo 1º transitorio.

El señor GOMEZ.— Antes de tomarse la votación del artículo respectivo, se podría dar un tiempo mayor a los Senadores que deseen intervenir.

El señor ALLENDE (Presidente). — Ese acuerdo se podría tomar, en vista de que dos Senadores de la zona desean hablar. Entonces podrían votar de los primeros, ampliando el tiempo en forma prudente para el fundamento de su voto.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor CHADWICK.— ¿Cuál es el acuerdo?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta la una y media, nada más.

El señor ALLENDE (Presidente). — Acordado.

El señor CHADWICK.—No he dado mi consentimiento. He tratado de pedir una explicación a la Mesa y ruego al señor Presidente respetar mi derecho.

El señor ALLENDE (Presidente). — No oí a Su Señoría solicitar la palabra.

Lo que la Mesa ha propuesto es claro: cerrar el debate sobre este artículo a la una; prorrogar la sesión hasta la una y media; clausurar el debate sobre los artículos restantes y conceder respecto de ellos exclusivamente derecho a fundar el voto. Los Honorables señores Víctor Contreras y Gómez han hecho presente su interés acerca del artículo 1º transitorio, y que no les bastarían cinco minutos. Estos señores Senadores y otros que lo soliciten fundarán el voto en primer lugar, y de acuerdo con la disponibilidad, se les ampliaría el tiempo.

No escuché a Su Señoría. Le ruego excusarme, pero también le pido considerar que jamás he dejado de respetar el derecho de los señores Senadores.

El señor JARAMILLO LYON.— El acuerdo, en todo caso, es que el artículo en debate no se votaría antes de la una.

El señor ALLENDE (Presidente). — Sí, señor Senador.

Como hay seis señores Senadores inscritos a continuación, les pido abreviar sus observaciones, ya que el tiempo restante deberá distribuirse entre todos.

Se procederá en los términos señalados.

Tiene la palabra el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—Lamento muchísimo, dentro de este debate, tener que contestar las observaciones del Honorable señor Ibáñez, quien no se encuentra presente en la Sala. Por ello no estampo una protesta, sino una simple constancia, ya que, por desgracia, tal actitud parece ser uno de los hábitos que más agrada al señor Senador: decir cosas muy contundentes e imprudentes, que exigen contestación, y no estar en la Sala cuando llega la respuesta.

El señor CURTI.—Lo iré a buscar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¡No se demore!

El señor FUENTEALBA.— ¡Aquí no estamos en la Bolsa de Comercio!

El señor PRADO.—Doy esta explicación para poder expresar mis juicios con la libertad moral necesaria.

Este veto sustitutivo, ya aprobado por la Cámara de Diputados, es producto del estudio de una comisión designada por el Gobierno. En ella también intervinimos algunos parlamentarios de ambas ramas del Congreso y participaron en forma directa representantes de alumnos y profesores de la Universidad Técnica Federico Santa María. A nuestro juicio, el veto —y en esto discordamos de las observaciones formuladas por el Honorable señor Enríquez— salva las objeciones fundamentales de orden constitucional, que podían haberse convertido en el riesgo más serio para este movimiento estudiantil y que también representa el pensamiento de la mayor parte del profesorado de la Universidad. Tales objeciones se referían no sólo a la libertad de enseñanza, en el texto de la disposición que aprobamos, sino también a otras disposiciones básicas de nuestra Carta Política, como las referen-

tes al principio de igualdad ante la ley, a la intromisión indebida del Poder Legislativo en el ámbito de las decisiones de carácter administrativo que corresponden al Presidente de la República, y más específicamente, a las facultades privativas del Primer Mandatario, señaladas en el artículo 72 de la Constitución, entre las cuales está la de intervenir en las corporaciones, según las modalidades que los señores Senadores conocen.

Eran varias las críticas de orden constitucional. No seguiré en ellas, porque espero que algún Senador de mi partido las analice y no deseo incurrir en repeticiones.

Quiero, sí, expresar que en el contenido de este veto sustitutivo existe un cuidadoso respeto tanto de la voluntad del testador como de los principios de la libertad de enseñanza, pero referida ésta no sólo al cumplimiento de la voluntad del testador, sino también a la satisfacción de aquello que vale tanto como esa voluntad: el interés superior del país.

Comprendemos la libertad de enseñanza y somos partidarios de ella, pero siempre que no se entienda por tal la que consiste en obligar a la autoridad pública a sustraerse de su preocupación fundamental por cualquier proceso de revisión de la educación chilena. Entendemos por libertad de enseñanza la que permite a todo ser humano o a toda sociedad ejercer el derecho de participar en el proceso educativo de las mentes jóvenes de este país, respetando, por supuesto, con fidelidad, el interés superior, que es siempre el del país, y no anteponiéndole el de pequeños grupos.

Por esta razón, nos hemos enmarcado en la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República, y a ella se refiere todo este artículo.

La comisión que se crea en el veto entregará al Primer Mandatario una proposición, y será él quien, en uso de sus facultades legales y constitucionales, sancionará las disposiciones estatutarias.

No quiero abundar en esta materia por la brevedad del tiempo; pero debo decir que incluso hay informes del Consejo de Defensa del Estado relacionados con el recto ejercicio de las facultades que permiten al Presidente de la República completar las disposiciones para que, precisamente, pueda jugar la voluntad del testador en lo que fue su propósito esencial.

El señor ALLENDE (Presidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CURTI. — ¿En qué quedó la protesta del Honorable señor Prado contra las expresiones del Honorable señor Ibáñez?

El señor PRADO. — Me agradecería que me concedieran unos minutos más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ. — Funde el voto después.

El señor ALLENDE (Presidente). — Lamentablemente, hay otros señores Senadores inscritos. En todo caso, recabaré el asentimiento de la Sala.

El señor AYLWIN. — Le cedo mi tiempo, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — En el tiempo del Honorable señor Aylwin, puede continuar haciendo uso de la palabra Su Señoría.

El señor PRADO. — Deseo expresar algo respecto de las consideraciones del Honorable señor Ibáñez, que me parecen francamente imprudentes e impertinentes. Y las contesto en este tono, porque, por lo menos en mi opinión, respecto de Su Señoría está surgiendo una especie de conclusión en la mente de algunos de nosotros, en el sentido de que basta situarse en el polo diametralmente opuesto a las observaciones que formula para sostener algo justo y digno.

Su Señoría representa en sus expresiones posiciones más o menos políticas, pero, por sobre ello, está llevando su razonamiento, su afán de crítica y sus calificaciones a un límite imprudente.

En nombre de la dignidad del profes-

rado de la Universidad Técnica Federico Santa María, no permito al Honorable señor Ibáñez, porque no está calificado para hacerlo, decir que sólo aceptarán el cargo de rector profesores de segunda categoría, hombres descalificados en el terreno de la docencia y la pedagogía. Perdóneme, señor Senador, pero Su Señoría no está autorizado para formular esas afirmaciones, respecto de catedráticos de esa jerarquía. Si mañana, como creo que puede ocurrir en este sistema, se llega a elegir rector a uno de los decanos de la Universidad, ¡por Dios que deberá pesar en la conciencia de un Senador que no ha sido profesor universitario ni ha tenido formación de tal, la circunstancia de que ese hombre se sienta castigado por su frase de que es un educador de segunda categoría, un hombre indigno, lanzada con una imprudencia que yo, por lo menos, no acepto!

En otro orden de observaciones, deseo responder al Honorable señor Aniceto Rodríguez que precisamente en este artículo —y lo digo con mucha claridad— se cuidó que el Presidente de la República, a quien se ha reconocido esta facultad, pueda otorgar al rector provisional toda clase de atribuciones para dirigir la Universidad en lo administrativo, lo docente y lo financiero. Además, la representación de los albaceas es claramente minoritaria frente a los otros intereses, que, a nuestro juicio, son superiores y mucho más significativos, para conformar una dirección universitaria académica y docente que traduzca el verdadero interés de la Universidad.

No hay aquí, Honorable señor Rodríguez, y Su Señoría no lo puede decir, el menor propósito ni la menor posibilidad de que se repita la inversión de los fondos universitarios para acrecentar o fortalecer el patrimonio de sociedades anónimas o compañías de seguro, y no para beneficiar a la propia Universidad o Fundación. No existe esa probabilidad, y por eso estas disposiciones están recibiendo

ataques muy enconados de parte de otras bancas.

Además, debo expresar que no ha habido engaño de ninguna especie ni, por supuesto, mala fe, en lo relativo a la disposición final que legisla sobre la asamblea de profesores. Dicha asamblea —lo digo con mucha fe y confianza—, se constituirá de todos modos.

El señor RODRIGUEZ.—La cita está mal hecha.

El señor PRADO.—Aun así, se constituirá de todas maneras, porque, en el fondo, esta disposición opera sobre la base de la convicción de los intereses en juego de que deben someterse a la facultad o prerrogativa presidencial, que actuará en este caso —a mi juicio, con toda propiedad, sin lesionar el principio de la libertad de enseñanza—, para resolver un problema que no podemos negar, porque existía, y que hemos encarado con mucha decisión, en los términos que los señores Senadores conocen.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo contestar al Honorable señor Prado en dos palabras.

El señor ALLENDE.—¿Qué invoca Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—El artículo pertinente del Reglamento. No recuerdo el número del artículo.

El señor ALLENDE.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento, tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—De las expresiones del Honorable señor Prado, colijo que seguramente la Democracia Cristiana ya tiene pensado quién será el rector de la Universidad Técnica Federico Santa María.

El señor PRADO.—¿Es muy inteligente su observación, como de costumbre!

El señor IBÁÑEZ.—No se necesita tener demasiada perspicacia para darse cuenta de hacia dónde se dirigen los pasos de Su Señoría.

El señor PRADO.—; Pero es muy inteligente!

El señor CURTI.—Celebro que lo reconozca.

El señor IBÁÑEZ.— Sostengo que me asiste pleno derecho para anticipar mi juicio sobre quien acepte el cargo después de la destitución del rector anterior, quien se ha desempeñado en forma notable, por un acuerdo político sancionado por el Congreso y propuesto, en este caso específico, por el propio Gobierno.

En mi concepto, un profesor que tenga dignidad y prudencia —recojo las mismas palabras del Honorable señor Prado— para presumir lo que le espera, no puede aceptar una rectoría que estará a merced de los vaivenes políticos, de las presiones o de los caprichos de quien está en el Poder. No creo que sea un profesor digno quien acepte una rectoría en tales condiciones.

En consecuencia, mal que le moleste al Honorable señor Prado, debo mantener plenamente los conceptos que emití hace algunos instantes sobre la actitud de la persona que se atreva a asumir el cargo de rector, después de lo sucedido en la Universidad Técnica Federico Santa María.

El señor ALLENDE (Presidente). — Tiene la palabra por cinco minutos el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Nosotros, a fin de buscar una solución a este largo conflicto universitario, propusimos que el Presidente de la República decretara la disolución de la fundación de beneficencia pública denominada "Federico Santa María" y la creación de una nueva, con estatutos dictados por el Ejecutivo.

El veto sustitutivo cambia totalmente la situación. En efecto, el Gobierno propone la constitución de una comisión rectora que elabore y proponga el proyecto de estatutos de dicha fundación, y en seguida sugiere diversas disposiciones tendientes a determinar la forma cómo se hará tal reemplazo.

A nuestro entender, la solución del Ejecutivo realmente no está acorde con las necesidades mismas de la Universidad Técnica Federico Santa María, con las reclamaciones de los estudiantes, aunque ellos se hayan declarado conformes, de acuerdo con el criterio del mal menor. Creemos que el problema ha sido resuelto a medias o a cuartos y que, por lo tanto, se suscitará dentro de poco, tal vez, un nuevo movimiento.

Con todo, la posición de los comunistas es clara. Si no aprobamos el veto sustitutivo, no habría ninguna disposición sobre la materia y, por lo tanto, el imperio de los Edwards continuaría reinando en gloria y majestad. Por tal razón, acogemos este veto, que, según el descubrimiento del Honorable señor Aniceto Rodríguez, está mal redactado, pues habla de una asamblea y alude al inciso quinto, que no se refiere en absoluto a ella. No sé cuál será la vía para corregir este error. En nuestro concepto, no se trata de una trampa, pero hay que buscar el camino para enmendar la situación.

No quiero dejar pasar en silencio, en el poco tiempo que me queda, algunas declaraciones hechas aquí, especialmente una frase indignada del Honorable señor Ibáñez: "El Gobierno pretende incautarse de una universidad privada".

Resulta que esa universidad privada, como todas las demás, tiene un financiamiento abrumadoramente fiscal. El 84% del financiamiento de la Universidad Técnica Federico Santa María es estatal. Por lo tanto, o bien lo uno o lo otro: si es universidad privada, que devuelva todo lo que ha recibido del erario, para poder invocar intangibilidad absoluta. Ninguna universidad privada de este país se financia esencialmente por sí misma, ni siquiera mayoritariamente. Nosotros creemos en la necesidad del control del Estado. Estamos esperando que llegue al Parlamento la iniciativa, anunciada por el Gobierno, que reglamente el estatuto de todas las universidades del país. Hace falta.

Ha habido mucho "caillampismo" universitario, y en otros casos se han convertido las universidades en negocios pingües y suculentos, como ocurre con la Técnica Federico Santa María.

Estimamos que, por un acto de justicia elemental, todas las universidades desempeñan una función pública...

El señor ALLENDE (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— ...y, por lo tanto, deben cumplir su obligación con la sociedad.

Por tales razones, lamentando que el escasísimo tiempo de que disponemos nos obligue a dejar en el tintero toda nuestra argumentación, reitero que los Senadores comunistas aprobaremos este veto sustitutivo.

El señor ALLENDE (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Barros.

El señor BARROS.— Señor Presidente, votaré también favorablemente este veto, pero muy a regañadientes, porque fui partidario de estructurar una corporación de derecho público, de estatizar lisa y llanamente la Universidad Técnica Federico Santa María.

Este veto sustitutivo, como han explicado claramente los Honorables colegas del Frente de Acción Popular que me han precedido en el uso de la palabra, no satisface ampliamente al estudiantado, que ya lleva ciento setenta días de huelga. Nosotros luchamos por la aprobación del artículo que despachó el Congreso Nacional, después de establecerse en el Senado que casi el ciento por ciento de los aportes que recibe la Universidad Técnica Federico Santa María los provee el Estado. Este punto desea olvidarlo el Honorable señor Ibáñez en este instante.

Los albaceas, con el señor Carlos Urenda, que es el capataz de la Confederación de la Producción y el Comercio, de los latifundistas de todo Chile y del clan de los señores Ross, Edwards, "El Mercurio" y compañía, continuarán usufructuando de

los bienes de los testadores, de los bienes de la Universidad, en provecho personal. Sabemos que los bienes del testador no alcanzan, sino en parte mínima, a solventar los gastos que esa Universidad efectúa.

Termino manifestando que votaré a favor del veto a regañadientes, porque, en caso de rechazarse, no habría ley sobre la materia.

El señor BOSSAY. — En la Comisión de Hacienda, el representante del Partido Radical y Senador por las provincias de Valparaíso y Aconcagua, votó afirmativamente la observación del Ejecutivo, por tratarse de un conflicto que ya dura cerca de ocho meses, por estimar que no ha existido propósito decidido de darle término oportunamente y porque en la práctica se ha producido unanimidad en los sectores afectados por el problema para solicitar al Congreso su aprobación.

En lo que a mí se refiere, he recibido peticiones no sólo de la Federación de Estudiantes. Las he recibido del sector administrativo de la Universidad Técnica Federico Santa María, una de cuyas delegaciones me visitó para solicitarme la aprobación del veto. También las he tenido de la organización de profesores y, como seguramente la mayoría de los señores Senadores, de la organización de padres y apoderados de los alumnos de la Universidad Técnica Federico Santa María.

En verdad, sólo un profesor, a quien respeto mucho, me ha solicitado el rechazo del veto y dejar las cosas como están, en las condiciones actuales. Sin embargo, no obstante coincidir con algunas de sus apreciaciones respecto de la gran calidad técnica de la enseñanza que se imparte en dicho plantel universitario, que constituye un prestigio para la provincia de Valparaíso y para el país, no me dio, en su oportunidad, junto con plantearme su petición, ninguna idea respecto de la solución del conflicto, que la provincia entera pide resolver.

No es ésta la oportunidad, en el mes de marzo, para pretender solucionar un con-

flicto que nació en julio del año pasado. Ella debió hacerse en los primeros 60 ó 90 días; no ahora.

Estimo que el problema de la inquietud de los sectores juveniles no afecta sólo a la Universidad Técnica Federico Santa María. Sólo es necesario leer el cable para darse cuenta de que tanto en el mundo oriental —conocemos casos de universidades de China, Polonia y otros países socialistas— como en el occidente, se producen esta misma agitación, este mismo movimiento de juventudes, que buscan no sólo formas nuevas, sino un contenido distinto al de nuestra época y una enseñanza diferente de la que se imparte, con participación directa en ella de los estudiantes.

Por eso, en la Comisión, el voto de la representación oficial del Partido Radical fue favorable al veto, como una manera de hallar alguna disposición legal que permita resolver este problema, que se arrastra desde hace tantos meses.

Por estas consideraciones, ahora también votaré favorablemente la observación del Ejecutivo.

El señor ENRIQUEZ.— Me haré cargo, en forma breve, de los argumentos del Honorable señor Prado en orden a que el Presidente de la República tendría atribuciones respecto de las corporaciones de derecho privado.

Efectivamente, el N° 11 del artículo 72 de la Constitución Política señala, entre las atribuciones exclusivas del Jefe del Estado, las de conceder y cancelar la personalidad jurídica de las corporaciones privadas y aprobar, rechazar y aceptar modificaciones a los estatutos por las que ellas deban regirse. Sin duda, ésta es una facultad exclusiva. Pues bien, si la tiene ¿por qué no la hizo valer en este caso? ¿Por qué se nos envió un proyecto de ley? La contestación es muy simple: porque esta universidad tiene personalidad jurídica y sus estatutos ya fueron aprobados. Mientras la fundación actúe dentro de sus estatutos, el Presidente de la República debe proceder en conformidad a la ley. No se

puede salir de su marco ni cancelar arbitrariamente la personalidad jurídica de ninguna corporación, por el hecho de no gustarle o porque desea intervenirla. El Primer Mandatario es el primero que debe obedecer la ley. De ahí la razón del envío de la actual iniciativa.

El señor RODRIGUEZ. — Sólo deseo dejar constancia en la historia de la ley de que las disposiciones del último inciso se refieren al sexto, no al quinto. No veo otra manera de salvar la situación.

El señor AYLWIN.— Todos estamos de acuerdo en que es así.

El señor CHADWICK.— Comprendo la importancia de la aclaración del Honorable señor Rodríguez, pero no cabe duda de que, en la recta interpretación de la observación del Presidente de la República, el precepto se refiere a la única asamblea que menciona.

El señor AYLWIN.— Eso es evidente.

El señor CHADWICK.— Se trata de un error de referencia que nunca podrá perturbar la interpretación de la ley.

El señor AYLWIN.— Hay una falla en la redacción del veto.

El señor CHADWICK.— La interpretación de la ley no puede ser obstruida por ese simple error de referencia.

El señor RODRIGUEZ.— Ojalá que sea así.

El señor CHADWICK.— Es la única asamblea que se menciona en el artículo.

El señor RODRIGUEZ.— Pero el error era grave.

El señor ALLENDE (Presidente). — Por eso, es preferible que haya quedado en claro el espíritu del legislador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor AYLWIN.— Es un hecho que en la Universidad Técnica Federico Santa María existe un prolongado conflicto que ha paralizado el funcionamiento del plantel.

Se ha dicho aquí que se trata de una huelga de carácter político. Rechazo categóricamente esa afirmación, por carecer de todo fundamento. Se trata de un conflicto real, de carácter universitario. No por consignas partidistas se produjo este movimiento, sino que surgió después de sucesivos conflictos de años anteriores, a raíz del afán de los estudiantes de obtener que la Universidad se organizara y dirigiera con sentido democrático y respondiera a los propios cánones dados por su fundador, don Federico Santa María.

También se adujo que ha habido lenidad de parte del Gobierno en obtener la solución del conflicto. Deseo levantar ese cargo.

Creo, evidentemente —ninguno de mis Honorables colegas podrá discutirlo—, que el Estado no puede permanecer indiferente ante un problema como el de la Universidad Santa María y dejar que se resuelva solo. Como órgano del bien común, como director de la comunidad organizada, el Estado debe intervenir para buscar soluciones. Pero ¿tenía atribuciones el Presidente de la República, por sí solo, para intervenir? Me parece que no. Por lo menos, no las tenía directamente, sino por la vía de buscar acuerdos. Y se agotó ese camino. Si el Primer Mandatario hubiera intervenido en forma directa, imagino cómo habrían surgido en este Senado las voces de protesta por el atropello a la autonomía universitaria. El Jefe del Estado, respetuoso de esa autonomía, trató de buscar soluciones por la vía del acuerdo, pero no tuvo éxito. Por eso, el Diputado señor Maira propuso una iniciativa legal, que luego fue perfeccionada en el Senado por los Honorables señores Allende, Teitelboim y Rodríguez.

Pues bien, la fórmula de la estatización, propuesta y aprobada por el Congreso, me pareció realmente inconstitucional, ya que afecta de modo directo a numerosos preceptos de nuestra Carta Fundamental. Entre otros, a los relativos a la igualdad an-

te la ley y a la libertad de enseñanza. Precisamente por ser ésa una solución inconstitucional, los estudiantes y profesores estaban sumamente preocupados, por cuanto no arreglaba el problema en definitiva. Pronto se habrían interpuesto recursos de inaplicabilidad y no se habría podido actuar para poner fin al conflicto.

Por esta causa, se propuso esta otra fórmula, que no adolece de aquel defecto. Nadie podrá poner en tela de juicio que el Estado tiene facultad para hacer dos cosas: primero, respecto de cualquier persona jurídica, aun de derecho privado, debe velar por que cumplan sus fines de utilidad pública y se conformen a la voluntad del fundador, en el caso de las fundaciones. Esta supervigilancia o poder del Estado sobre el funcionamiento de las personas jurídicas es indiscutida en todo el derecho comparado. Por otra parte, la Constitución Política encomienda al Estado la atención preferente de la educación pública y sujeta a todos los establecimientos de enseñanza a la superintendencia de la autoridad estatal, que puede intervenir con el objeto de asegurar que la instrucción se imparta adecuadamente y las corporaciones cumplan sus fines con arreglo a la voluntad del fundador. Esto es lo que persigue el proyecto, y ello se encuadra perfectamente en el texto constitucional.

Por tales consideraciones, voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.— Ya expuse los motivos por los cuales aceptamos el veto. Sólo deseo hacer una pequeña salvedad.

Respecto de la iniciativa que formulamos originalmente tres Senadores, se consultó a especialistas en materias constitucionales. En este sentido, reafirmamos que nuestra indicación tenía una base constitucional indiscutible. Sólo deseaba subrayar este hecho, ante las afirmaciones del Honorable señor Aylwin, a quien respeto mucho.

Voto favorablemente la observación.

El señor CHADWICK.— En esta sesión se han emitido opiniones que no pueden

dejarse pasar, pues guardar silencio frente a ellas podría importar una aceptación tácita.

Desde luego, resulta absolutamente inconcebible que aquí se haya puesto tanto énfasis en que se destituye a un rector cuando se modifica la organización en que éste presta servicios y, por efectos de la nueva estructuración, haya de elegirse uno distinto. Tal afirmación constituye un abuso de lenguaje inaceptable.

En segundo término, es una manifiesta impropiedad relacionar la libertad de enseñanza con lo que dispone el legislador respecto de una fundación cuyos estatutos no sirven a los fines del testador. Para esto no es necesario argumentar. Basta citar el artículo 562 del Código Civil, que, al reglamentar la situación de las fundaciones prescribe, que, si el fundador no hubiere manifestado su voluntad respecto de los estatutos, o sólo lo hubiere hecho en forma parcial, será suplido este defecto por el Presidente de la República. Si esto lo puede establecer el Código Civil sin que se haga cuestión del respeto a la libertad de enseñanza, al derecho de propiedad, etcétera, el legislador actual tiene el más pleno derecho para modificar este precepto e ir todavía más lejos.

Ya en 1855 se reconoció el principio de que las corporaciones y fundaciones nacen en virtud de ley, puesto que son personas ficticias. El Presidente de la República tiene la facultad delegada por el legislador de aprobar sus estatutos y permitir su existencia. Y si el Primer Mandatario tiene atribución para aprobar su existencia, también la tiene para modificarla.

Por último, a propósito de la mención de disposiciones legales vigentes, quisiera recordar que ya en el siglo pasado se entendió que son corporaciones o funciones de derecho público aquellas que se costean con fondos del erario. Es un verdadero fraude a la ley, un engaño, una mentira, pretender que son corporaciones de derecho privado las costeadas con fondos fiscales.

Esta es la realidad. Ahora, la cuestión de fondo.

Nosotros éramos partidarios, y pusimos mucho énfasis en ello, de terminar con los litigios y de no permitir que un criterio añejo, influenciado por ideas profundamente reaccionarias, que obedecen a intereses de clase, pudiera perturbar la solución del conflicto. Por eso, bregamos en el Senado por obtener una disposición que declarara de inmediato la facultad de expropiar y pagar la Universidad en los términos dispuestos por la Constitución Política del Estado y de pagarla, además, en forma equitativa o sea, imputando a la indemnización lo recibido por los albaceas.

Por último, señor Presidente, ¿de qué pueden reclamar estos caballeros, que ni siquiera conocieron al testador, quien dejó estos bienes hace ya más de cuarenta años? ¿Pagarían ellos los impuesto de herencia? El problema no lo constituye lo económico, financiero o legal. Está sustancialmente radicado en la relación de fuerzas existentes en nuestra sociedad, dominada por grupos de poder que se expresan a través de "El Mercurio". Si golpearlos es aprobar el veto, aunque éste no nos parezca suficiente, es nuestro deber aprobarlo.

Voto que sí.

El señor LUENGO.— También apruebo la observación del Ejecutivo. Lo hago fundamentalmente porque así me lo solicitaron los alumnos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Federico Santa María, quienes me informaron en detalle de las razones del conflicto que durante largo tiempo los ha afectado.

Es evidente que este artículo no resuelve el problema. Pero, en todo caso, es un principio de solución que permitirá, a lo menos, salvar una situación de emergencia producida al alumnado en relación con el año académico de 1967.

Espero que esta disposición, a pesar de no ser la mejor que podríamos haber aprobado en esta materia, franquee a la co-

misión redactora que se crea la posibilidad de elaborar estatutos que modernicen el régimen y estructura de esa universidad, a fin de que se convierta, de nuevo, en un instituto superior de educación con el prestigio que antes tenía.

Voto que sí.

El señor FUENTEALBA.— Por supuesto, también votaré favorablemente el veto en discusión; pero no deseo dejar de expresar los temores que me asaltan después de escuchar las palabras del Honorable señor Ibáñez, en cuanto al efectivo cumplimiento de esta disposición.

De esas expresiones parece deducirse que Su Señoría, en cierto modo, ha representado a determinados sectores que tienen influencia en la vida de esa universidad.

En virtud de la observación en debate, los aibaceas deberán integrar la comisión redactora de los estatutos, que deberá constituirse dentro de los 15 días siguientes a la promulgación de esta ley. Si ellos se niegan a participar en esa comisión, no estoy muy seguro de cuál será la suerte que correrá el artículo 15.

Por eso, en la oportunidad en que este mismo problema se discutió, concorde con la idea del Honorable señor Chadwick en el sentido de aprobar, además, un precepto que no habría tenido objeción alguna de carácter constitucional: facultad al Presidente de la República para expropiar todos los bienes de la fundación, en el caso de estimarlo necesario y conveniente.

Voto que sí la observación, pero deo constancia del temor que abrigo. De las palabras del Honorable señor Ibáñez podría deducirse que se resistiría el cumplimiento del artículo 15 por algunos sectores muy influyentes de la mencionada universidad.

El señor AHUMADA.— Las observaciones vertidas en este debate son de enorme trascendencia. Hechos sociales muy importantes acaecidos en el ambiente universitario, señalan una rebeldía que la juventud está expresando en diversas formas

ante la opinión pública. Esta inquietud estudiantil no puede ser en manera alguna desatendida por los Poderes Públicos ni por los legisladores.

Estoy en contacto con el ambiente universitario y, por ello, he podido apreciar los muchos errores cometidos por las autoridades con relación a los planteles superiores de enseñanza.

En primer lugar, no se asignan los recursos necesarios para financiar en forma adecuada las labores docentes, lo cual está produciendo frustración en nuestra juventud. En el actual año lectivo han quedado sin matrícula más de veinte mil jóvenes y adolescentes. En algunas Facultades de universidades foráneas, como las de Medicina y Odontología de la de Montevideo, hay más de 600 estudiantes chilenos. Lo mismo ocurre en las universidades de otros países. O sea, las fuentes de la cultura no están abiertas a nuestra juventud. Constituye un privilegio ingresar a los planteles de enseñanza superior.

Por otro lado, es de interés destacar un hecho gravísimo: la fuga de las inteligencias hacia el extranjero, por ejemplo, a Estados Unidos, Canadá, Australia, Venezuela. Una de las causas de este fenómeno se encuentra en la insuficiente remuneración, incompatible con su calidad de profesionales. En resumen, el problema universitario se presta para una larga discusión.

En cuanto a la materia en debate —ya que el problema universitario en general requeriría una larga discusión—, soy partidario de la estatización de todas las universidades particulares. Me agradaría que la bancada demócratacristiana, que ha puesto el acento en estas medidas reformistas relativas a la Universidad Técnica Federico Santa María, las ratificara respecto de las Universidades Católica, financiadas en alrededor de 90% por el Estado. Esta es la única manera de evitar que un sector privado negocie con la dirección de los planteles universitarios.

Apruebo el veto, pero deo constancia

de que constituye una medida reformista de tipo "vaselina", que no resolverá de manera alguna el problema de fondo del proceso universitario.

Voto que sí.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito a la Sala que se me concedan dos minutos para fundar el voto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No hay inconveniente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Gracias.

En primer lugar, deploro no haber podido participar en el debate, por cumplir con las obligaciones inherentes al cargo que los señores Senadores me han otorgado.

En seguida, interpretado por las expresiones del Honorable señor Rodríguez, voto favorablemente el veto al artículo 15.

Sin embargo, me asaltan las mismas dudas que ha hecho presente el Honorable señor Fuentealba. Quiero recordar que la iniciativa patrocinada por los Honorables señores Teitelboim y Rodríguez y el que habla, contenía un inciso destinado precisamente a autorizar al Presidente de la República para expropiar los bienes de esa fundación. Pensamos que ésa era una solución definitiva y real y que se encuadraba dentro de las disposiciones constitucionales.

En una posición análoga a la del Honorable señor Ahumada, estimo que las universidades privadas deben ser estatizadas. De paso, señalo que todavía existe una universidad pontificia en nuestro país.

Voto que sí.

—*Se aprueba la observación (31 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 1 pareo).*

El señor PABLO.—Solicito prorrogar la sesión hasta el despacho del proyecto.

El señor MAURAS.—No hay acuerdo.

El señor PABLO.— Ya hice presente la urgencia de despachar la ley en proyecto.

El señor ALLENDE (Presidente). —

Por eso mismo cité a una sesión especial, señor Senador. Si la iniciativa no se despacha hoy, estoy en la obligación de convocar para esta tarde o para el lunes.

El señor JARAMILLO LYON.— Para el lunes.

El señor PABLO.—Para esta tarde.

El señor ALLENDE (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara aprobó la observación consistente en suprimir el artículo 16. La Comisión recomienda rechazarla e insistir.
—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Ejecutivo propone sustituir el artículo 17 por otro.

La Cámara aprobó la sustitución. La Comisión, por tres votos contra uno, del Honorable señor Gumucio, recomienda rechazar la observación e insistir.

—*Se rechaza el veto, con la votación contraria de los Senadores democratacristianos, y se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara aprobó la observación que consiste en sustituir el artículo 20 por otro. La Comisión, por unanimidad, también recomienda aprobarla.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara aprobó la observación que consiste en reemplazar el primer artículo transitorio por otro. La Comisión, por cuatro votos contra uno, recomienda rechazarla e insistir.

El señor ALLENDE (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor PABLO.—Que se rechace con nuestros votos contrarios.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —No, señor Presidente. En forma oportuna dije que fundaría mi voto respecto del artículo 1º transitorio.

El Honorable señor Gumucio y el que habla formulamos indicación para aumentar los porcentajes destinados por la ley

16.624 a reconstruir el puerto de Tocopilla.

El viernes de la semana pasada concurrí, invitado por la Municipalidad de ese puerto, a una reunión convocada con el propósito de que los parlamentarios de la zona explicáramos por qué motivos fue rechazada la modificación que propusimos.

Debo hacer notar que, en los primeros momentos que siguieron al sismo, no podía apreciarse la magnitud de su repercusión en el problema habitacional. En cambio, ahora se puede ver con toda claridad: la ciudad se encuentra cubierta de escombros, pues ochenta por ciento de las habitaciones han debido ser demolidas.

La finalidad de dicha modificación era aumentar los recursos para la reconstrucción y para la instalación de algunas industrias. Con ese objeto se destinaron alrededor de diez millones de escudos en el precepto. Por desgracia, el veto fue aprobado en la Cámara de Diputados. Se adujo que la cantidad que significaba nuestra enmienda sería excesiva para satisfacer las necesidades de ese puerto. Realmente, no cabe considerar demasiado abultada esa suma, pues hace un año se entregaron al departamento de Taltal nueve mil millones de pesos.

En la actualidad, las necesidades de Tocopilla son evidentes. Los fondos que se le entregan no serán suficientes para proceder a su reconstrucción.

La modificación a que me refiero también enmendó uno de los incisos en lo relativo al otorgamiento de préstamos a los imponentes de los institutos de previsión, hasta por diez sueldos vitales. Pero algunas cajas se han conformado con entregar el equivalente de dos o tres sueldos, lo que no ha permitido a los interesados satisfacer sus necesidades más premiosas. Así, la Caja de Previsión de Empleados del Salitre negó el préstamo a los imponentes de la pampa, aduciendo que no tiene recursos para ello.

El señor PABLO.—¿Me permite una pequeña interrupción?

Le solicito recabar nuevamente el acuerdo de la Sala, señor Presidente, para prorrogar la sesión y despachar el proyecto, pues quedan sólo dos artículos.

El señor ALLENDE (Presidente).—Pensaba pedirlo en el momento oportuno.

Si le parece a la Sala, se prorrogará la sesión hasta el despacho del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta la una cuarenta y cinco.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ya hubo acuerdo en ese sentido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—La Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas no ha otorgado el préstamo correspondiente a los trabajadores de la Línea Aérea Nacional, arguyendo que éstos son imponentes de Santiago. Creo que tal argumento no tiene ningún asidero, pues si LAN cotiza en Santiago, nada tiene ello que ver con el lugar de residencia de los funcionarios, que en este caso es Tocopilla. Por otra parte, el Servicio de Seguro Social no ha otorgado préstamos a la totalidad de sus imponentes, hasta el momento.

En cuanto a la famosa "operación sitio", se han entregado alrededor de doscientos terrenos, pero ocurre algo realmente paradójico: a algunas personas que recibieron sitio no les han entregado mediaguas y a otras les han dado mediaguas y no tienen sitio. Y tales operaciones no se han hecho, como es costumbre, por intermedio del Departamento de Bienes Nacionales. Una de las personas encargadas de ello es la señora Isabel Rojas, presidenta de los centros de madres, de dicha ciudad, lo que ha causado malestar general.

La Chile Exploration Company, por su parte, entregó cinco mil calaminas o planchas de zinc, para ayudar a los afectados por el sismo. Pero me encuentro con la novedad de que la Gobernación ha determinado que quienes recibieron esas planchas, las entreguen para cambiárselas por pizarreño. No veo la razón de tal proceder.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Solicitaré que se le prorrogue. . .

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, he tenido bastante paciencia para sufrir en silencio toda la mañana.

El señor ALLENDE (Presidente).— Señor Senador, mi obligación reglamentaria es advertirle que terminó su tiempo y, para prorrogarlo, pedir el asentimiento del Senado.

Solicito el acuerdo de la Sala para otorgar dos minutos más al señor Senador a fin de que pueda terminar sus observaciones.

El señor PABLO.— Siempre que sean dos minutos, porque tengo que obtener el despacho del proyecto.

El señor BARROS.— ¡El Honorable señor Pablo es el dueño del proyecto!

El señor PABLO.— No soy su dueño. Lo único que quiero es sacarlo adelante.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Bueno, si no hay la deferencia necesaria para permitirme concluir mis observaciones, me opondré a que se continúe discutiendo el proyecto y deberá citarse a una sesión especial.

El señor ALLENDE (Presidente). — Puede continuar con la palabra Su Señoría.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Entiendo, señor Presidente —y hemos dado nuestro asentimiento en este sentido—, que el proyecto debe ser despachado cuanto antes. Pero creo que la gente a que me estoy refiriendo también tiene derecho a que se le haga justicia.

Visité la población Rafael Sotomayor. En el precepto que estamos discutiendo y que la Cámara de Diputados rechazó, se consideraba una moratoria a favor de quienes sufrieron los efectos del sismo. Y me encuentro con la gran sorpresa de que sólo se han entregado algunas mediaguas, de dos piezas, de tres metros por tres; es decir, la gente no tiene en este momento una modesta sombra bajo la cual poder preparar sus alimentos. Y se ha entregado un pozo negro para el uso de cuatro fami-

lias. Luego, en la población Rafael Sotomayor, las casas construidas por CORVI se derrumbaron totalmente; sin embargo, los afectados tienen que estar pagando dividendos para amortizar la deuda de sus propiedades, y además se les ha notificado de que deben cancelar las contribuciones de bienes raíces.

Yo me pregunto: ¿no hay autoridades con un poco de criterio para haber oficiado oportunamente a los organismos superiores o centrales en demanda de un decreto de moratoria para esa gente? Ya que está viviendo en la calle, ¿cómo es posible que se le cobren dividendos? Por otra parte, ¿cómo es posible que deba pagar contribuciones de bienes raíces quien no tiene vivienda?

Protesto, en nombre de los habitantes de ese puerto, azotados por un sismo de vastas proporciones, de que se haya vetado esta disposición que les entregaba mayores recursos.

En nombre de los Senadores comunistas, solicito que se comuniquen mis observaciones a la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de que se libere del pago de contribuciones a aquellas personas que perdieron sus viviendas. Y a la vez, que se oficie a la Corporación de la Vivienda para que proceda a la brevedad a reconstruir las habitaciones de la población Rafael Sotomayor, que se encuentran totalmente en el suelo.

Votaremos, aunque sea como un saludo a la bandera, en contra del veto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar los oficios a que ha referido el Honorable señor Contreras Tapia.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.— Seré muy breve, señor Presidente, y me referiré al veto en sí mismo.

Considero que la forma como está fundado el veto constituye un menosprecio, una falta de respeto al Parlamento. En él

se dice: "Se acoge la idea de que el programa de inversión en la zona afectada por el último sismo —Tocopilla y Pueblo Hundido— se realice a través del Instituto CORFO del Norte y no por la Oficina de Planificación Nacional". En seguida, dice: "El resto de los incisos aprobados no son necesarios por estar ya contenidos en los artículos 102 y 103 de la ley 16.735 y en la ley N° 16.282 que contiene normas permanentes para casos de catástrofes o sismos".

El artículo 102 de la mencionada ley N° 16.735 dice: "En el curso del año 1968" —nada más que en 1968— "se destinará el 80% del uno y medio por ciento de los ingresos de los artículos 26 y 27" —nada más que de los artículos 26 y 27— "de la ley N° 11.828, a las necesidades del departamento de Tocopilla, y el 20% restante a la localidad de Pueblo Hundido del departamento de Chañaral". La disposición aprobada por el Congreso, en cambio, se refiere a los años 1968, 1969 y 1970, y, además, al artículo 51 de la ley N° 16.624.

El Ejecutivo falta a la verdad cuando dice que el artículo 102 contiene disposiciones idénticas a las que han sido vetadas. El precepto mencionado significa menos de una quinta parte del financiamiento aprobado por el Congreso. Esto, a mi juicio, constituye una falta de respeto hacia uno de los Poderes del Estado.

Comparto las observaciones del Honorable señor Víctor Contreras. Las encuentro justas. No me extendiendo acerca de ellas y de los conceptos contenidos en sus palabras, en homenaje a la brevedad y por lo avanzado de la hora. Anuncio, como protesta de los Senadores radicales, la votación contraria de nuestra parte a la observación del Ejecutivo, aun cuando en ésta se acoge una idea buena: la de entregar los fondos a CORFO-Norte en vez de hacerlo a ODEPLAN.

Repito: a modo de protesta por tales procedimientos del Gobierno, votaremos en contra de la observación. Y anunciamos

que reiteraremos en el proyecto de reajustes la indicación aprobada por el Congreso. Esperamos que el Ejecutivo, al discutir la dicha disposición, proceda en el Senado con mayor veracidad.

El señor ALLENDE (Presidente).— Dos señores Senadores me habían pedido intervenir en esta materia. Manifesté que si otro señor Senador solicitaba lo mismo, también podía hacerlo.

El señor MAURAS.—Señor Presidente, deseo formular algunas observaciones, pero puedo hacerlas al fundar mi voto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Muy bien.

En votación la observación.

—(Durante la votación).

El señor MAURAS.—Señor Presidente, rechazo la observación del Ejecutivo, por las siguientes razones:

El artículo 102 de la ley de Presupuestos vigente, a que se ha hecho referencia, fue redactado por el Senador que habla, juntamente con los Honorables señores Chadwick y Noemi. El sismo que afectó a Tocopilla se produjo en los días en que discutíamos la ley mencionada. En consecuencia, para incorporar a ella el artículo en referencia, debía encuadrárselo dentro de los términos constitucionales y legales del caso, es decir, que la duración del precepto no debía exceder el plazo en que rige esa ley, que es de un año. La redacción nuestra tuvo que ser modificada, por eso, por la propia Secretaría del Senado, como le consta al señor Secretario, aquí presente, porque en la indicación hablábamos de los años 1968, 1969 y 1970. Otras disposiciones del precepto también fueron objeto de enmiendas por el Ministro de Hacienda, entonces presente en la Sala. Y con el ánimo de que el artículo fuera aprobado, pues aquella era la última sesión en que se discutían los Presupuestos, aceptamos que se redactara en los términos en que definitivamente se despachó. No obstante, es una disposición que de alguna manera contri-

buyó a proteger la zona afectada, no sólo por los sismos, sino también por una economía decadente.

Por lo tanto y porque pienso que aquí estamos al servicio de la comunidad, cuando se presentó por otros señores Senadores la disposición nueva cuyo veto estamos discutiendo, que comenzaba por derogar lo que yo había redactado, la apoyé. Y es con igual propósito que hoy día rechazo el veto del Ejecutivo. Habría sido mucho mejor para la zona haber modificado en forma más sencilla las disposiciones de la ley de Presupuestos a que me referiré. Por ejemplo, en el curso del debate habido en la Comisión, formulé una indicación tendiente a borrar sólo la palabra "hasta", relativa a la posibilidad de que los empleados afectos a los institutos de previsión de la zona obtuvieran diez sueldos vitales por determinado concepto. Pues bien, esa simple sugerencia, que pudo haber tenido mayor éxito, se convirtió en todo un Código, y por eso ahora nos vemos enfrentados a esta situación.

Advierto que en todos los trámites de las próximas iniciativas que estudiemos y donde se hagan presentes estas ideas, concurriré con mi decidido apoyo.

Por encima de las pasiones políticas y los intereses electorales, tengo el convencimiento de que, cuando los Senadores y Diputados de una zona actúan en conjunto, ésta sale beneficiada, pues los proyectos tienen tramitación más rápida.

Voto afirmativamente.

—*Se rechaza la observación, con los votos en contra de los Senadores democratacristianos, y se acuerda insistir.*

—*Se aprueban las observaciones a los artículos 3º y 4º transitorios.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.41.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.